

# GALICIA HISTÓRICA

REVISTA BIMESTRAL

AÑO I

SEPTIEMBRE—OCTUBRE DE 1901

NÚM. 2

## Santiago y la Crítica Moderna

(CONTINUACIÓN)

### § VI

Aderezado en la forma que hemos visto el argumento del silencio, pasa Mr. Duchesne á demostrar la futilidad de las pruebas que suelen alegarse en favor de la misión de Santiago en España. Comienza, como era natural, por el texto de San Jerónimo tomado del *Comentario* sobre Isaías. Aquí se vale Mr. Duchesne de un recurso trivialísimo y poco acreditado, cual es el de presentar de un texto sólo la parte que nos convenga, ó juzguemos que nos convenga. El texto de San Jerónimo pertinente al caso es como sigue. En el Comentario citado al capítulo XXXIV de Isaías, dice el Santo Doctor: *Quia Dominus mandaverit eis: Ite et docete omnes gentes, baptizantes eas in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti; et Spiritus illius congregaverit eos, dederitque eis sortes atque dividerit, ut alius ad Indos, alius ad Hispanias, alius ad Illyricum, alius ad Graeciam pergeret et unusquisque in Evangelii sui atque doctrinae provincia requiesceret.*

En el mismo comentario al cap. XLII añade San Jerónimo: *Apostolos enim videns Jesus in littore iuxta mare Genesareth reficientes retia sua, vocavit et misit in magnum mare, ut de piscatoribus piscium faceret hominum piscatores, qui de Jerusalem usque ad Illyricum et Hispanias Evangelium praedicarunt* (1).

Mas Mr. Duchesne calla el primer texto y sólo se detiene en el segundo; del cual quiere deducir que el Apóstol á quien se refiere esta mención, es San Pablo; mención que según el Crítico, no tomó San Jerónimo de ninguna tradición local, sino de la Carta del Apóstol de las Gentes á los Romanos (2) "en la que habla de sus viajes al Ilírico y de su propósito de venir á España." Prescindiremos de la consecuencia que se podría sacar de aquí, á saber, que todos los demás Apóstoles holgaron y que fueron figuras puramente decorativas; y que sólo San Pablo fué pescador y compuso redes y que fué hallado á orillas del lago de Genesareth; pero San Jerónimo, ya que se quiere tradición local, pudo tener de ella cumplida noticia por autorizadas personas que justamente procedían del Occidente de España; tales fueron Orosio, Luciano y los Avitos en Palestina y en Jerusalén; y en Roma, Carterio y el mismo San Dámaso. Por lo demás San Jerónimo concretó muy bien su pensamiento; en sus palabras se refirió principalmente á aquellos Apóstoles á quienes halló el Salvador á orillas del mar de Genesareth; á quienes congregó el Espíritu Santo; á quienes el mismo Espíritu señaló países en que ejerciesen su ministerio; y que tuvieron cada uno su provincia y territorio propio. Nada de esto es aplicable á San Pablo; el cual ni fué llamado por el Señor á orillas del mar de Galilea; ni fué congregado con los demás por el Espíritu Santo el día de Pentecostés; ni recibió suerte, ni provincia; pues su suerte y provincia fué el mundo entero.

(1) Lo que sienta San Jerónimo, ya lo había dicho antes, de un modo más conciso, pero no menos expresivo, su maestro Dídimo en el tratado *De Trinitate*, lib. II, cap. IV.

(2) Cap. XV, 19, 24 y 28.

Nadie puede impedir á Mr. Duchesne el que tache de imprudente, ó como mejor le parezca, al que alegando sólo la parte del texto que él eligió trate de sostener la venida de Santiago á España; pero el mismo Mr. Duchesne habrá de reconocer que el procedimiento de truncar y escamotear los textos, merece un calificativo más duro.

## § VII

Para anular de un golpe todas las demás pruebas que se aducen en favor de la misión de Santiago en España, se vale Mr. Duchesne de un recurso, que es á manera de un específico que tiene á mano para hacer sano y válido, ó enfermo é inútil cualquiera texto que se le antoje. Parte de las pruebas en que firmemente descansa la creencia de la venida de Santiago á España, son los testimonios de San Isidoro, de San Julián de Toledo, de San Aldhelmo, del Martirologio Heronimiano, de San Beato, etc... Todo esto para Mr. Duchesne es nada; todo ello procede de unos Catálogos ó listas de Apóstoles, forjados unos en Oriente y otros en Occidente, por personas desacreditadas, las que no por su herejía, por su poca escrupulosidad en materia de Historia. Como no fuera para embrollar, no podemos comprender el objeto que pudo proponerse Mr. Duchesne al traer á la cuestión los Catálogos á que alude. De los de Oriente ya dice en el *Compte rendu* del Congreso de Bruselas, pág. 75, que en la Literatura bizantina no se halla de ellos referencia alguna anterior al siglo IX (1). Por lo tanto, por este lado ya huelga la cita de los Ca-

---

(1) Por lo que M. Duchesne dice en el artículo publicado en los *Annales*, pág. 155, en España fuimos más afortunados; pues tuvimos conocimiento de estos Catálogos bizantinos desde antes de fines del siglo VII. Este conocimiento debió de ser por vía de profecía.

Los citados Catálogos proceden de un triple Catálogo de los Profetas, de los Apóstoles y de los setenta discípulos del Señor; del cual Catálogo existen numerosas copias y ediciones, unas anónimas, y otras atribuídas falsamente á Doroteo, Hipólito, San Epifanio y San Sofronio.

tálogos orientales. De los de Occidente, reunidos en la Colección de Abdías, también confiesa Mr. Duchesne que para nada hablan de la venida de Santiago á España. ¿Para qué, pues, citar textos que nada tienen que ver con la cuestión?

### § VIII

Descartados los Catálogos que tanto dan en que pensar á Mr. Duchesne, resta que procuremos investigar de dónde pudieron provenir las noticias referentes á la venida de Santiago y á su sepultura en España. Esto con su habitual desenfado lo da ya por averiguado Mr. Duchesne. Para él no fué más que un impostor, á quien bautiza con el nombre de Pseudo-Isidoro, el cual á fines del siglo VII trajo ocultamente á España los Catálogos bizantinos (aquellos Catálogos de los cuales según Mr. Duchesne, no se halla en Oriente referencia alguna anterior al siglo IX), y los divulgó no sin haberlos retocado é interpolado antes con cosas dignas de poco crédito (1). De donde haya sacado Mr. Duchesne esta *leyenda crítica*, no es difícil adivinarlo; primero de su fantasía; luego de su prevención, no innata, sino adquirida, contra todo lo que se relaciona con las tradiciones eclesiásticas; y tercero de la manía que se apoderó de los críticos de ver falsarios é impostores en todas partes.

Pero ese impostor que figura en la leyenda de Mr. Duchesne es, nada menos que el insigne Arzobispo de Sevilla, el cual en su tratado *De ortu et obitu Patrum*, incurrió en desagrado de nuestro Crítico afirmando la predicación de Santiago en España. Antes de pasar adelante conviene, no obstante, escudriñar si eso de los Catálogos Apostólicos orientales ú occidentales es cosa tan nueva, que no pueda rastrearse su filiación en testimonios de remotas edades. Catálogos ó listas de los Apóstoles los hay en San Mateo (cap. X),

---

(1) Pág. 151-152.

en San Marcos (cap. III), en San Lucas (cap. V), en los *Hechos apostólicos* (cap. I) en el Canon de la Misa, en las Letanías, etc..... Catálogos de los Apóstoles los había en ciertos monumentos históricos ó escultóricos, como en los mosaicos de San Pablo, extramuros de Roma y en la pintura de una Basílica romana á que se refiere el *Epigramma de Apostolis* atribuído al Papa Honorio I († 638) (1). Catálogos debía haberlos en las bases de las estatuas apostólicas que rodeaban el templo que á mediados del siglo VI elevó, ó más bien reedificó Justiniano en Constantinopla en memoria de los Doce Apóstoles; y en la Basílica que al poco tiempo construyeron en Roma Narses y los Papas Pelayo I y Juan III (2). Catálogos, en fin, los había en varias iglesias, como la que á fines del siglo VII elevó en Inglaterra la Reina Bugge, y cuyos doce altares exornó con inscripciones métricas, dedicadas cada una á su Apóstol, San Aldhelmo, Abad de Malmesbury y después Obispo de Sherborne. De este ilustre Prelado se sabe que había hecho sacar copias de las inscripciones romanas, y que para su uso particular tenía una colección. A él se atribuyen algunas de las inscripciones que se leían en la rotonda de San Andrés cerca de la Basílica vaticana; pero acaso sean de autor más antiguo, aconteciendo aquí lo que sucedió con algunas poesías que se atribuyeron á Alcuino; el cual no hizo más que copiarlas de monumentos romanos; resultando, al fin, que las poesías eran de Arator, escritor del siglo VI (3). Vemos, pues, que aun en Occidente no podían faltar textos relativos á los Apóstoles; y el mismo Mr. Duchesne en el Proemio al Martirologio Hieroni-

(1) V. Grisar, *Analecta Romana*, t. I, pág. 120; Roma, 1899.

(2) De esta Basílica se sabe, por la Carta que en 794 escribió el Papa Adriano I á Carlo Magno sobre el culto de las imágenes, que tenía pinturas ó historias de los Apóstoles. *Dominus Pelagius atque dominus Ioannes mirae magnitudinis ecclesiam apostolorum a solo aedificantes historias diversas tan in musivo quam in variis coloribus cum sacris pingentes imaginibus*. Al pie de estas imágenes había de haber, como era costumbre, inscripciones, que reunidas formaban un verdadero catálogo.

(3) V. Grisar, *Analecta Romana*, t. I, p. 68.

miano, p. LXXIX (1), dice que este Martirologio en su edición de Auxerre supone la existencia de muchas piezas características referentes á las *Passiones* de los Apóstoles. Vanamente, por tanto, se molesta Mr. Duchesne en traer y llevar á los Catálogos bizantinos, que al fin, repetimos, nada tienen que ver con la cuestión; pues para nada se ocupan de la venida de Santiago á España y algunos ni aún del lugar de su sepultura (2).

A esto hay que añadir las noticias que debieron conservarse en los países, en donde los Apóstoles ejercieron su ministerio. Es moralmente imposible que en estos países no se conservase alguna tradición, siquiera obscurísima y confusa, acerca del Apóstol que los había evangelizado. Para ello habría que suponer, ó que la población en ellos se había renovado por completo una ó más veces, ó que las creencias cristianas habían sido totalmente extinguidas. Esto de ningún modo puede decirse de España; y á los Críticos toca demostrar que, en general, la predicación de los Apóstoles fué como una exhalación, ó un fuego fátuo que no pudo dejar en pos de sí rastro de ninguna especie.

Veamos ahora el texto del *supuesto impostor*. San Isidoro en el tratado *De ortu et obitu Patrum*, capítulo LXXI, dice: *Iacobus filius Zebedaei, frater Ioannis quartus in ordine, duodecim tribubus quae sunt in dispersione gentium scripsit, atque Hispaniae et occidentalium locorum gentibus Evangelium praedica- vit, et in occasu mundi lucem praedicationis infudit. Hic ab Herode Tetrarcha gladio caesus occubuit. Sepultus in Arca marmorica* (3). La profesión de crítico

(1) *Acta Sanctorum*, tomo II de Noviembre.

(2) Y esto ya lo había advertido Mr. Duchesne; el cual, en una nota de la pág. 76 del *Informe* presentado en el Congreso de Bruselas, á propósito de aquel verso de San Aldhelmo, *Primitus hispanas convertit dogmate gentes*, dice que al parecer este dato supone la existencia de un texto en el que era mencionada la misión española de Santiago. Or, añade Mr. Duchesne, *cette mission ne se rencontre dans aucun des catalogues grecs*.

(3) Muchísimas son las variantes con que se halla escrito este nombre geográfico, *Carmarica*, *Marmarica*, *Archis Marmaricae*, *Achimarmarica*, etc.....; pero Mariana y después Flórez (*Esp. Sag.*, t. III, p. 166) demos-

impide á Mr. Duchesne el doblar la cabeza ante tan terminante testimonio. Para salir del atolladero apela nuestro Crítico á un expediente tan viejo y gastado, que ya se lo echó en cara San Agustín á Fausto: *Inde probo hoc illius esse, illud non esse, quia hoc pro me sonat, illud contra me est*. No pudiendo negar que San Isidoro escribió un tratado *De ortu et obitu Patrum*, afirma que los *Críticos no españoles* convienen en juzgarlo por lo menos interpolado. El P. Cuper era crítico *no español* y sin embargo en el tomo VI del mes de Julio de *Acta Sanctorum* demostró de una manera irrefragable que el tratado *De ortu et obitu PP.*, y en particular el texto que nos ocupa, era de San Isidoro (1). Veamos, no obstante, lo que acerca de dicho tratado dice San Braulio, contemporáneo y discípulo del Sabio Arzobispo de Sevilla: *De ortu et obitu Patrum librum unum, in quo eorum gesta, dignitatem quoque, et mortem eorum atque supulturam sententia brevitate subnotavit* (2). Esto es puntualmente el programa al que al pie de la letra se atuvo San Isidoro; y si á pesar de estas señas los críticos *no españoles* rehusan reconocer la obra tal cual la aceptan los críticos españoles, será ó por miopismo, ó por cierta prevención que de ningún modo puede confundirse con el amor sincero de la verdad.

Pero Mr. Duchesne había de dar algún colorido á su aserción; y en efecto, observa que en el texto citado hay dos deslices que no pueden imputarse á San Isidoro, y que son indignos de un autor serio (3). El primer

---

traron de un modo que no deja lugar á duda, que la lección que debe preferirse es *Arca marmorica*.

(1) Otro crítico *no español*, el Arzobispo de París, Pedro de Marca, ya había afirmado lo mismo.

(2) *Praenotatio librorum Divi Isidori*, al fin del tratado *De Viris illustribus* del Santo Arzobispo de Sevilla.

(3) Páginas 156 y 157.—Fácilmente se escandaliza Mr. Duchesne cuando le conviene. Algo más graves que estos son ciertos dislates, que se encuentran en los libros de las *Etimologías*. Sin embargo, nadie dejó de tener, por eso, por autor serio á San Isidoro. Por lo demás, lo que ahora repite Mr. Duchesne, pasa ya de 200 años que lo dijo, casi con las mismas palabras, Natal Alejandro.

desliz es atribuir á Santiago Zebedeo la Carta Católica de Santiago el Menor; y el segundo es confundir á Herodes Agrippa, con Herodes Tetrarca ó Antipas. Lo primero fué en algún tiempo opinable. En la versión siriaca del Nuevo Testamento, hecha según algunos en los primeros siglos de la Iglesia y publicada por primera vez por Widmanstad en Viena, se lee que el Autor de la Epístola á las Doce Tribus, fué el Santiago que estuvo presente á la Transfiguración del Señor. Así es que un crítico, *no español*, el P. Poussines, en la *Exposición del Apocalipsis* que publicó en Tolosa en 1685, afirma resueltamente que la sentencia que atribuye á Santiago el Mayor la Epístola á las Doce Tribus, no es del todo digna del desprecio y del olvido. En materia opinable, pudo San Isidoro adoptar á su arbitrio una sentencia más bien que otra, sin que por esto haya motivo para calificarlo de indocto y falto de seriedad.

Para hacer ver el otro tropiezo de San Isidoro, toma Mr. Duchesne á *Tetrarcha* como sobrenombre de Herodes Antipas, siendo así que es título de dignidad Real más ó menos limitada. Tal título pudo convenir en cierto modo á Herodes Agrippa, que comenzó por ser Tetrarca de la Traconitide y no fué Rey de toda la Judea sino en los últimos tres años de su vida. Tal yerro es parecido al que cometió Mr. Duchesne, al llamar sólo Obispo al Arzobispo D. Diego Gelmírez (1).

Supongamos ahora por un momento que, en efecto, son interpoladas las frases notadas por Mr. Duchesne; y que solamente es auténtico el resto del párrafo de San Isidoro. Pues precisamente en este resto que nos queda y que se encuentra en todos los antiguos códices del libro *De ortu et obitu PP.* es en donde aparece la mención de la venida de Santiago y de su sepultura

---

(1) Entre otros yerros ó *bévues*, incurrió Mr. Duchesne en su no tan extenso trabajo, en dos deslices, como decir que Almanzor vino dos veces á Santiago y atribuir á Sebastián el *Cronicón* de Alfonso III. Sin embargo de esto, no nos atreveremos á calificar á Mr. Duchesne ni de indocto, ni de falto de seriedad.

en *Arca marmorica*. Conque, á no ser que Mr. Duchesne pretenda que San Isidoro dejó en blanco el capítulo referente á Santiago, el insigne Arzobispo no pudo escribir otra cosa que lo que resulta unánimemente de los principales manuscritos y ediciones de sus obras.

Pero aquí en este texto de San Isidoro hay otro yerro (*bévue*), que es el que más lastima y altera á Mr. Duchesne, porque echa por tierra todo su castillo de naipes; y es la afirmación de la venida de Santiago, de la cual venida advierte nuestro crítico (¡admírense nuestros lectores!) que nada habla el sabio Arzobispo, ni en las *Etimologías*, ni en el *Cronicón*. Este, como ya advirtió San Braulio, es sumamente breve, *nimia brevitare collectum*; y por lo tanto no hay que pedir en él muchas digresiones (1). La obra de las *Etimologías* quedó sin terminar como dice San Braulio (*quavis imperfectum ipse reliquerit*); pero siempre sería gran inconveniencia el exigir que San Isidoro tratase en tal obra de otra cosa, que de etimologías. Y en efecto, en el libro VII, cap. IX, se hallan las etimologías ó los significados de los nombres de todos los Apóstoles; pero de ninguno, ni aun de San Pedro, se halla el país de su misión. Bien que, á discurrir con el criterio de Mr. Duchesne, aun hay más motivo para decir de las *Etimologías* que son menos auténticas, que el tratado *De ortu et obitu Patrum*.

Mr. Duchesne no se da por vencido, y agota hasta el último cartucho para demostrar que el texto arriba inserto no puede ser de San Isidoro. Con tal intento pone en práctica un recurso que no puede considerarse como una conquista reciente de la ciencia; pues ya hace 150 años, que lo apuntó el P. Flórez (2). El recurso consiste en poner á un lado el texto de San Isidoro y al otro el texto que escogió Mr. Duchesne entre los tex-

---

(1) El mismo San Isidoro advierte en el *Proemio* que no hizo más que extractar con la mayor brevedad que pudo (*quanta potuimus brevitare*) las crónicas de Julio Africano, de Eusebio de Cesarea, de San Jerónimo, de Victor Tonnonense y otros.

(2) *España Sagrada*, tom. III, pág. 107, núm. 126.

tos de los Catálogos bizantinos, que más se acercan al del santo Arzobispo de Sevilla, en esta forma:

Iacobus, filius Zebedaei	Ἰάκωβος ὁ τοῦ Ζεβεδαίου
quartus in ordine	
duodecim tribubus	ταῖς δώδεκα φυλαῖς
quae sunt in dispersione gentium	ταῖς ἐν τῇ διασπορᾷ
scripsit, atque Hispaniae et Occidentalium locorum gentibus	
evangelium praedicavit.	ἐκήρυξε τὸ εὐαγγέλιον.
Hic ab Herode tetrarcha	Ἰπὸ δὲ Ἡρώδου τοῦ τετραρχου
gladio caesus occubuit	ἀνηρέθη μαχαίρα.
Seputus in Marmarica.	(Ἐκοιμήθη δὲ ἐν πόλει τῆς Μαρμαρικῆς)

Cuan poco acertado estuvo Mr. Duchesne en hacer este cotejo, vamos á verlo. Lo único que puede sacarse de aquí es que efectivamente San Isidoro tuvo á la vista alguno de esos Catálogos griegos, que por confesión de Mr. Duchesne, eran desconocidos en Oriente antes del siglo IX; y que de él tomó lo que bien le pareció, añadiendo lo que él sabía por otros textos ó de otro modo. Pues cabalmente, así era como procedía San Isidoro, al redactar esta clase de escritos; tanto que por esto Mommsen lo tacha de *imperito* y *negligente* (1). De modo que lo que Mr. Duchesne creía un argumento en contra de la autenticidad de este texto, es una prueba más de lo contrario.

Insiste y agítase aún Mr. Duchesne y dice, como para sembrar dudas y recelos, que del tratado *De ortu et obitu PP.* hay dos *recensiones* ó ediciones, una más breve y otra más larga (2). Lo mismo sucede, como advierte Mommsen, con el *Cronicón* y con la *Historia* de los Godos, de los Vándalos y de los Suevos; de los cuales también hay dos *recensiones*, una más corta y otra más larga (3), pero siendo hechas las recensiones

(1) *Quam imperite et negligenter Isidorus eos* (San Jerónimo, Orosio, Próspero, Idacio, etc...) *compilarit*, maxime ubi ex duorum auctorum narrationibus suam composuit, *exponere operae pretium non est, cum ex adscriptionibus satis pateat.* (*Monumenta Germaniae Historica*, tom. XI, página 244. Berlín, 1894).

(2) Pág. 151.

(3) V. Mommsen, M. G. H., tom. XI, pág. 252 y 407-408.

en vida del autor, tanto da que haya dos como cuatro. Por eso Mommsen no duda de su autenticidad.

### § IX

En la página 157 aun insiste Mr. Duchesne en el silencio del Arzobispo de Toledo, San Julián; del cual silencio ya había hablado en la pág. 154, presentándolo como un claro indicio de que San Julián no creía en la venida de Santiago á España. Es verdad que le sale al encuentro el siguiente texto del santo Arzobispo de Toledo, en el *Comentario* sobre el profeta Nahum: *Isti (Apostoli) ergo pedes Domini fuerunt, qui eum praedicando per univrsam orbem detulerunt. Petrus enim eum Romam, Andreas Achaiam, Joannes Asiam, Philippus Galliam, Bartholomaeus Parthiam, Simon Aegiptum, Jacobus Hispaniam, Thomas Indiam, Mathaeus Aetiopiam, Judas Thaddaeus eum retulit Mesopotamiam; Jacobus Alphaei eum retinuit Hierosolimam* (1); pero Mr. Duchesne no se corta, y bien sabe él lo que se ha de hacer en semejantes casos, negar la autenticidad del testimonio que se le opone. Dice que, por lo que á él toca, no cree que ese *Comentario* pueda ser considerado como obra de San Julián. No expresa las razones que para ello le mueven (2); sin duda las reserva para mejor ocasión; sólo en una nota al pie de la página 156, dice que en la detalladísima (*fort détaillée*) enumeración que su sucesor Félix hizo de sus obras, no figura esta del *Comentario* sobre Nahum. Qué especie de enumeración detalladísima fuera esta, lo indica el mismo Félix en su *Noticia* de San Julián: fué una relación sumaria, *summa librorum ejus*; y en esta *summa*, si no figura el *Comentario* sobre Nahum, tampoco figura la biografía de San Ildefonso compues-

(1) *SS. Patrum Toletanorum quotquot extant opera*, tom. II, pág. 309.

(2) Las razones no pueden ser otras que las que expusieron Natal Alejandro y Ceillier, y que ya fueron victoriosamente refutadas por el P. Cuiper en el tom. VI de Julio de *Acta Sanctorum* y por el editor de las obras de los Padres Toledanos.

ta por San Julián. Y con que extensión haya de entenderse esta *summa*, también lo manifiesta Félix en la misma *Noticia*; pues dice que San Julián reunió en un libro varias sentencias *breviter, summatimque*.

### § X

Objeta, por último, Mr. Duchesne, —que no deja piedra por mover, pues tanto le interesa la cuestión del Apostolado de Santiago en España (lo cual después de todo se explica en un crítico *francés*)—, que en la antigua Liturgia española no se descubre solicitud especial por nuestro Apóstol; pues su fiesta se celebraba, juntamente con la de su hermano San Juan, el 27 ó 28 de Diciembre. Esto, en general, es cierto (1); pero de ello nos da la razón Mr. Duchesne, en su obra *Origines du culte chrétien*, pág. 255, citando el panegírico de San Basilio, pronunciado por San Gregorio Niseno el año 379 en Cesarea de Capadocia. Decía San Gregorio que entonces era ya costumbre celebrar después de la Natividad del Señor y antes del 1.º de Enero, las fiestas de San Esteban, San Pedro, Santiago, San Juan y San Pablo. Parecía oportuno que á la fiesta de Dios humanado, se siguiesen inmediatamente las de los que habían sido los principales pregoneros de tan inefable misterio. Y no es de extrañar que la antigua Iglesia española, tan celosa en conservar intactos sus ritos tradicionales, no se apresurase á hacer en esto innovación alguna.

### § XI

Entre tantas gratuitas afirmaciones de Mr. Duchesne, una de las más notables es el decir que la creencia de la venida de Santiago no tiene raíces en España, ó que al menos no pasan más allá del siglo IX. Por más que se trate de un pueblo que nunca se distinguió, co-

(1) Santiago, sin embargo, tenía Misa propia é himno propio; que publicaron Aguirre y Cuper, tomándolos, no del Misal del Cardenal Cisneros, sino de otros Misales más antiguos.

mo otros que bien conoce Mr. Duchesne, por su afán en consignar por escrito lo que se refería á su historia y á sus tradiciones, sin embargo la creencia de la venida de Santiago palpita en nuestros escasísimos y descarnados documentos con la fuerza de expresión de que son susceptibles, desde mucho antes del siglo IX. A mediados del siglo VI, en una inscripción métrica puesta en una Basílica, describía San Martín Dumienese, que por la predicación de los Doce Apóstoles el reino de Cristo resonaba en todo el orbe.

*Post evangelicum bissemi dogma senatus,  
Quod regnum Christi toto jam personat orbe  
Post sacrum Pauli stylum etc...*

Mientras no se prueba que estas regiones occidentales de la Península no estaban en el orbe, y en el orbe romano, nadie podrá desconocer que San Martín al dictar esto las tuvo presentes.

Más explícito San Valerio, decía de Nuestro Señor en el siglo VII: *Ante Ascensionem vero suam coetum Apostolorum, sanctorum discipulorum suorum quos, adtentius docuit et perfectius erudivit, ad residuas mundi ignorantiae tenebras misit; qui Magistri et Domini sui sequentes exemplum dividentes sibi cunctis aevi partibus egressi Spiritu Sancto repleti per atram saeculi caecitatem velut lampades accensae universum mundum inluminantes lustraverunt orbem terrarum* (1). ¡Bien persuadido debía estar San Valerio del eco que habían de hallar sus palabras en estas regiones occidentales! Por San Jerónimo, por San Isidoro y por San Julián, sabemos ya quien fué el Apóstol, que con la antorcha de la fe disipó las tinieblas en que se hallaban envueltas estas apartadas regiones.

En esa misma Liturgia muzárabe, que al decir de Mr. Duchesne se muestra tan indiferente con nuestro Apóstol, hallamos un himno dedicado á Santiago y compuesto en tiempo del Rey Mauregato.

(1) *Opúsculos* de San Valerio en la *España Sagrada*, tom. XVI, página 372.

Véase esta estrofa cual la publicó el P. Flórez:

Magni deinde filii tonitru  
 adepti fulgent prece matris inclite  
 utrique vite culminis insignia  
 regens iohannes dextera solus Asiam  
 et leva frater potitus Hispaniam (1).

Lo mismo repetía á fines del siglo VIII San Beato, en su *Comentario* sobre el *Apocalipsis* (2).

El relato de la Traslación de Santiago inserto en el *Códice* de Calixto II en su exordio, es como una paráfrasis del párrafo de San Valerio que hemos dado más arriba. Según los Sres. P. Fita y Fernández Guerra, el estilo de este relato acusa el siglo VIII. El propio Mr. Duchesne es del mismo sentir; pues á la pág. 164, nota 1, dice que su ritmo recuerda visiblemente (*tout à fait*) el de la *Crónica* que continuaremos llamando de Isidoro Pacense, mientras los críticos no se pongan

(1) Publicó recientemente este Himno el P. Blume (*Himnodia gotica*, Leipzig, 1897, pág. 186).

(2) No debemos omitir aquí el testimonio de San Aldhelmo, tanto más, cuanto que el modo con que de él hace mención Mr. Duchesne nos descubre otra prueba de la *crítica* sinceridad con que suele proceder en estas cuestiones. En el altar dedicado á Santiago hacia el año 700, San Aldhelmo puso esta inscripción:

*Hic quoque Iacobus cretus genitore vetusto  
 Delubrum sancto defendit tegmine celsum  
 Qui, clamante pio ponti de margine Christo  
 Linquebat proprium panda cum puppe parentem.  
 Primitus Hispanas convertit dogmate gentes  
 Barbara divinis convertens agmina dictis  
 Quae priscos dudum ritus et lurida fana  
 Daemonis horrendi deceptae fraude colebant;  
 Plurima hic praesul patravit signa stupendus,  
 Quae nunc in chartis scribuntur rite quadratis.*

Mr. Duchesne (quizás para no cometer una imprudencia) de estos versos sólo copió el quinto. De los demás sólo dijo, como si lo viera, que para su composición San Aldhelmo se había inspirado en la colección de Abdías y en el dichoso Catálogo bizantino añadido para los pueblos occidentales. Ni en Abdías, ni en el Catálogo bizantino, añadido, ni por añadir, se encuentra nada ni de los *priscos ritus*, ni de los *lurida fana* de las gentes hispanas, ni de los pergaminos que entonces circulaban con los milagros del Apóstol. Estos figurarían sin duda en la colección de inscripciones que para su uso tenía formada San Aldhelmo. ¿Y los versos que hablan de la vocación de Santiago estarán también tomados de la colección de Abdías ó del comodín del Catálogo bizantino?

de acuerdo acerca del nombre que debe dársele (1). Pues bien, en este Relato se hace expresa mención de la venida y predicación de Santiago en España. En el año 757, Avezano, con su esposa Adosinda, al hacer donación de varias heredades á la iglesia de Meilán, cerca de Lugo, advierte en el preámbulo que la hace en honor del Apóstol, *quem tu*, añade dirigiéndose al Señor, *nobis Patronum instituisti* (2). En prueba del culto que á mediados del siglo VIII se tributaba á Santiago, alega el P. Risco (3) el considerable número de iglesias ya entonces dedicadas en inmediaciones de Lugo á nuestro Apóstol, como las de Meilán, Boente, *Quirice*, *Formati*, *Mera*, *Onorici*, Cerceda, etc.

Del mismo modo D. Alfonso el Casto, en el Privilegio del año 829, reconoció á Santiago por Patrón y Señor de toda España *Patronum et dominum totius Hispaniae*. Es el *Caput refulgens, tutorque vernulus et Patronus* del Himno gótico. Confróntense los dos Diplomas otorgados, el uno al monasterio de Calogo, en la diócesis compostelana, hacia el año 925, el otro á Meilán en 1030, y en ambos hallaremos este pasaje:

(1) Compárese este pasaje del Relato de la Traslación,

*Proprio digrediens ab antro (draco)  
in sanctos Dei flammivoros ignes emovendo  
quasi impetu facturus evolat exitium minando  
quem contra fidei dogmata recolendo  
impavide crucis munimina intentando  
illum propulsant resistendo.*

con el de la *Crónica*,

*Sed illi, dum amplius impressionem faciunt desperando  
equites iterum Arabici et Aegyptii sine mora ob cutis colorem dissiliendo  
terga cum sua et ascensorum internecone vertunt expavescendo  
atque dum per fretosa et devia cursitant transfretando.*

ó con este de la *Vida* de San Ildefonso, escrita por Cixila también en el siglo VIII:

*Ipsa verò (Santa Leocadia) manibus statim complexans et astringens  
talia fertur depromere vota vociferans  
cum omni populo et clamans*

“*Deo gratias. Vivit Domina mea per vitam Ildefonsi*” et ipsum retexens...

(2) En el Himno gótico que antes hemos citado, también se cantaba:

*O vere digne, Sanctior Apostole,  
caput refulgens aureum Spaniae  
tutorque nobis vernulus et Patronus.*

(3) *España Sagrada*, tom. XL, pág. 45.

*Mittens sanctos Apostolos suos praedicare Evangelium in universum mundum et confirmare in fide credentes xpisto (in xpisto en el de Meilán); ex quibus unus Zebedaei filius, Hispaniae sortitus, Galleciae finibus est solio locatus (en el de Meilán est locatus).* Este párrafo debe proceder de un texto mucho más antiguo (no de los Catálogos consabidos), quizás del siglo V ó VI. Nótese la frase *solio locatus*, que ya usó Prudencio en el Himno IV del *Peristephanon*.

No es menos significativo otro pasaje de un Diploma otorgado por Ordoño II á la Iglesia de Lugo en 915. En él se lee: *Cujus Ecclesia seu Sedes venerabilissima dignoscitur esse fundata in urbe Lucensi, provincia Galleciae ab ipso initio praedicationis Apostolicae primitivae Ecclesiae* (1). He aquí como en Lugo se creía á principios del siglo X en la inmediata y personal predicación de un Apóstol. La misma creencia se conservaba en Astorga en el siglo XI, como resulta de un Diploma concedido por Alfonso VI en el año 1085; en el cual Diploma se dice que los Apóstoles, obedeciendo el precepto del Señor, se esparcieron por toda la tierra y llegaron á estas partes occidentales de España: *Qui vero praecipue Hispaniae occidentales partes petierunt atque episcopales Sedes plurimas construxerunt* (2). El lenguaje espontáneo y sincero de estos documentos contrasta con el exclusivista é interesado de los de otras Iglesias extranjeras, bien conocidas de Mr. Duchesne (3). El cual bien sería que nos dijera de qué Catálogos bizantinos dependían estos datos que tienen tan subido color local.

Y ahora, para resumir, diremos que considerados

(1) *De primo exordio aedificationis Ecclesiae*, diría San Valerio (*España Sagrada*, tom. XVI, pág. 388).

(2) Es lo que ya en el siglo IV había dicho San Hilario de Poitiers, á saber: que los Apóstoles *per omnes orbis terrarum partes... etiam in Oceani insulis... plurima tabernacula condiderunt... habitationes Deo plurimas paraverunt*. (Milne, *Patrologie latina*, tom. IX, col. 301).

(3) Aunque no lo necesita, le recordaremos para que mejor nos entendamos, lo que escribe Mr. M. Lasteyrie en la pág. 77 de su obra *L' Abbaye de Sant Martial de Limoges*, París, 1901.

aisladamente estos hilos, podrán ser tan tenues como se quiera; pero reunidos forman tal conjunto, que sólo cortándolo insensatamente podrá deshacerlo el fanatismo crítico.

## § XII

Finalmente, Mr. Duchesne, sin duda para hacer ver lo bien digerido de su estudio y darle algo de novedad, al fin de cada una de las dos partes en que está dividido, formula varias suposiciones, á las cuales da el honor de conclusiones, que él pretende hacer pasar como legítimamente deducidas de lo que anteriormente había expuesto. Las conclusiones formuladas al final de esta primera parte de su estudio, son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Que antes del siglo IX el apostolado español de Santiago no es mencionado más que en una versión latina del Catálogo apostólico bizantino y en los libros que dependen de esta versión.

2.<sup>a</sup> Que ni este Catálogo en su texto griego original, ni las adiciones que acusan sus retoques (*remaniements*) latinos, no tienen título alguno para representar una tradición cualquiera, y mucho menos una tradición española.

3.<sup>a</sup> Que San Julián de Toledo, que conoció la aserción de este Catálogo añadido referente á Santiago, la descartó.

La primera conclusión es completamente falsa. San Isidoro pudo tener á la vista el Catálogo bizantino (si entonces existía en la forma en que lo conocemos ahora) y tomar de él lo que bien le pareció; pero esto no quita que al lado de estos datos pusiese, como solía hacer en todas sus obras históricas, lo que sabía por otros conductos. Para que la proposición de Mr. Duchesne concluyese, era necesario que antes demostrase que el Himno gótico que hemos citado, la aserción de Avezano en su Diploma, dependían exclusivamente del Catálogo bizantino; pero es sabido que la *petitio principii*

es uno de los sofismas característicos en nuestro Crítico. Además, la primera conclusión está en pugna con la segunda. En aquélla sólo se habla de una versión latina (*une version latine*) del Catálogo bizantino; en ésta de adiciones (*additions*) á dicho Catálogo. O se trata, pues, de una simple versión, ó de una versión con adiciones.

La segunda conclusión es absurda. ¿En dónde se hicieron esas pretendidas adiciones, en Sajonia ó en Frisia? Indudablemente se hicieron en España. ¿Cómo van, pues, á representar en este punto otra tradición que no sea la de este pueblo?

La tercera conclusión es cierta en cuanto al primer miembro, y falsa en cuanto al segundo; pues como hemos visto, sólo en la imaginación de Mr. Duchesne San Julián se negó á aceptar la tradición de la venida de Santiago á España.

Poco acertado anduvo Mr. Duchesne en reunir en breves párrafos las suposiciones, argucias y sofismas diseminados en el curso de su estudio. Así reunidos, ponen más de relieve lo sofístico y aún apasionado de su argumentación. Fueran más y mayores las obscuridades, las faltas de precisión y de seguridad de detalles en los datos en que se apoya nuestra tradición. Por confesión del mismo Mr. Duchesne, sabemos que en estas materias nada puede concluirse de tales defectos.

Concluiremos, por tanto, repitiendo de Mr. Duchesne, lo que él dice de Bruno Krusch: "M. Krusch es ciertamente un trabajador serio; sus investigaciones en los manuscritos, y sus ediciones han hecho incontestables servicios. Pero hay motivo para creer, como lo esperaba Mr. Dümmler, que sus juicios y comentarios han de ser *suplicados*" (1). Conservemos también nosotros, al menos aquí, el *eufemismo*.

**Antonio López Ferreiro.**

(SE CONTINUARÁ).

(1) *Bulletin critique*, del año 1897, pág. 476.

## EL MARISCAL PARDO DE CELA

---

Habiendo visto, en ocasión que no es del caso referir aquí, sacar súbitamente y por modo extraño la figura aislada del Mariscal Pero Pardo de Cela, como encarnación de un acontecimiento de magna importancia en la historia política de la nación, en el momento me sentí obligado, por manera irresistible y algo así como por impulso caritativo, á echar alguna luz sobre la borrosa personalidad del infeliz gallego, elevado por algún escritor regionalista á la altura de un pretendiente á la fantástica corona gallega, mientras que era rebajado por un escritor extraño (1) á la inferioridad de “el más célebre facineroso y tenaz de aquellos potentados gallegos,” cuando, en puridad, el Mariscal Pardo de Cela ni sobresale entre sus contemporáneos, ni de ellos se distingue más que por el trágico y afrentoso fin de su vida, donde la tradicional leyenda no ve el cumplimiento estricto de la Justicia, y donde, tal vez, no hubo sino el sacrificio de una víctima á ruines pasiones, engendradas por intereses privados de mezquina y arrinconada localidad.

Preciso es remontarse, por lo menos, á los tiempos de D. Juan I para encontrar la filiación de los sucesos que dieron importancia á Pardo de Cela. Ya en las Cortes de Burgos de 1373 hicieron una petición los procuradores (la 17), tocante á que “algunos obispos clérigos e cabillos daban logares en encomienda á cavalleros e escuderos e a otros omes poderosos,..... que pedían yantares e pedidos e otros desafueros mu-

---

(1) Zugasti, *El Bandolerismo*, IV, 351.

“chos,..... por lo qual se hermaban los dichos logares.” Y en las de Soria, reunidas al segundo año (1380) de tomar el cetro el hijo de aquel monarca que tan extremado abuso hizo de las mercedes, se nombraron jueces que decidiesen sobre las reclamaciones formuladas por obispos y abades, iglesias y monasterios, contra los que sin razón y sin derecho ocupaban los lugares en nombre de encomienda; y en efecto se libraron cartas á favor de muchos monasterios é iglesias, y entre ellos del Obispo y Cabildo de Mondoñedo, contra el Condestable D. Pedro que disfrutaba la encomienda.

Reproducida la queja por los preladados, en las Cortes de Guadalajara de 1390, pidiendo la observancia de la ley hecha por Alfonso XI en las Cortes de Alcalá, para “que ningun fijodalgo nin rico home nin otro alguno non pudiese haber encomienda en lo abadengo;” y la del ordenamiento de las Cortes de Medina del Campo de 1381; y alegando que, por el incumplimiento de las sentencias que dieran los jueces nombrados en Soria, duques, condes y ricos homes se atrevían á tomar encomiendas; entonces, á la vez que se confirmaron esa ley y esas sentencias, se llegó hasta mandar “que no se tome encomienda alguna de obispados, ni de abaden-“gos, nin de monesterios, aunque los perlados, o cabi-“llos, o monesterios, o abades, o conventos, o abadesas, “o monjas, les otorguen las dichas encomiendas, de su “propia e buena voluntad.”

A pesar de lo prohibido en las Cortes de Alcalá, así como de lo mandado en las de Burgos de 1373, de Soria de 1380, de Medina del Campo de 1381 y de Guadalajara de 1390, y aun cuando, según feliz expresión del P. Carvallo (1), “se comenzó á murmurar que era meter el gato en el palomar,” continuaron iglesias y monasterios concediendo encomiendas, ó, mejor dicho, buscando comenderos; porque, como dice tan exactamente Fr. Malaquías de la Vega (2), “corrían los tiem-

(1) *Antigüedades de Asturias*, III, XLI, XIV.

(2) *Cronología de los Jueces de Castilla*, inédita.

“pos peligrosos en que las iglesias y monasterios del  
“reyno de Galicia, tenían necesidad de dar en ffeudos,  
“foros y encomiendas, sus bienes, heredamientos, vasa-  
“llos y villas, á personas poderosas, para que les am-  
“parasen y defendiesen de los atrevidos que les usur-  
“passen sus tierras, frutos y rentas.”

Por esta razón, el Obispo de Mondoñedo, D. Francisco, daba su iglesia en *encomienda de honor*, en 1393 (1) y el Abad y convento de Villanueva de Lorenzana le habían otorgado, en 12 de Agosto de 1389, carta de encomienda para que en toda su vida los defendiese, á aquel mismo Conde y Condestable, D. Pedro Enríquez, contra quien los jueces nombrados en las Cortes de Soria, de 1380, habían pronunciado una y otra sentencia, ordenándole que desembargase la encomienda que, contra voluntad del Obispo, Deán y Cabildo de Mondoñedo, tenía de todos los lugares, tierras y vasallos de esa iglesia, así como la que (á la par que Fernán Pérez de Andrade, Alvar Pérez Osorio y Alfonso López de Saavedra) tenía del monasterio de Meira. Todavía más: el mismo monarca, que en 1381 expedía sobre-carta de una de esas sentencias, á los pocos meses, en Abril de 1382, encargaba el cumplimiento del privilegio de exención de pechos, tributos, pedidos, etc., otorgado á los frailes terceros del monasterio de San Martín de Villaoriente, al propio Conde D. Pedro, en el concepto de *pertiguero mayor de Santiago e comendero mayor del obispado de Mondoñedo*: después de haberle reconocido, en otra carta, el derecho con que, del monasterio de San Juan de Poyo, “leuauades de encomienda en  
“cada anno mill maravedis porque defendiesedes al mo-  
“nasterio et á los sus cotos et casares et vasallos.”

Entrado ya el siglo siguiente, el Obispo de Mondoñedo, D. Alvaro, otorgó á Pero Fernández de Andrade, sobrino de Fernán Pérez de Andrade, un foro extensivo á su mujer, D.<sup>a</sup> Mencia de Meira y á su hijo Juan Freire, en 1.<sup>o</sup> de Enero de 1403, de todos los vo-

---

(1) Varona, *Teatro de la iglesia de Mondoñedo*, inédita.

tos (*bodos*) de las feligresías entre Ambas aguas, en el arcedianato de Montenegro, “considerando as ajudas “et onrras et boas obras et serviço que vos ..... et “vosso linage sempre fezestes a adita nossa iglesia et “prelados que dela foron nossos antecesores” (1). Pero apenas transcurrido un año, enviaba Enrique III para poner término al estado de desorden en que se hallaba el país gallego, á su caballero Gómez García de Foyos, por corregidor mayor, y á García Sánchez del Castillo por juez y alcalde mayor, en el reino de Galicia; quienes, ya en 1404, entendían, á la vez que en restituir al Obispo de Mondoñedo lo que se le tenía usurpado y en resolver las diferencias suscitadas entre él y los concejos de Vivero y Castro de Oro sobre términos jurisdiccionales, en amparar al Cabildo mindonien- se contra las exigencias de caballeros y escuderos, y del propio Obispo, que les echaban “pechos, pedidos, etc., sin razon e sin derecho,” tomándole “en “guarda y seguro á nombre del Rey,” por carta de 22 de Septiembre, de ese mismo año.

Aun en medio de las turbulencias del reinado de D. Juan II, se mandaba al Conde D. Fadrique, tío del Rey (y á Garcia Fernández Sarmiento, adelantado mayor, á D. Alfonso de Castro, á D. Nuño Freire de Andrade, á Pero Fernández de Bolaño, á Rodrigo Alfonso de Saavedra y á Juan Freyre de Lanzóos) que defendiesen y amparasen al monasterio de Meyra, al confirmar, en 1419, la carta expedida por D. Juan I en Medina del Campo, á 28 de Diciembre de 1380, contra el citado Conde D. Pedro, y á ese mismo D. Fadrique, Duque de Arjona, hijo de este Conde D. Pedro, le daba en encomienda, en el año siguiente de 1420, el Arzobispo de Santiago la casa fuerte de la Barreyra como la tuvo su padre. Cinco años después, aquellos mismos

(1) De cuyas buenas obras quizá formaba parte la donación que Fernán Pérez de Andrade, el citado tío de ese Pero Fernández, había hecho en Puentedeume, á 6 de Marzo de 1396, al anterior Obispo de Mondoñedo don Lope de Mendoza, y á su Cabildo, por iguales partes, de los casares de Villadonga y Martiñán (cerca de Villalba).

monjes de Meyra, le daban también en encomienda, todas las granjas, feligresías y vasallos del monasterio, el señorío jurisdiccional y luctuosas, con cargo de que los defendiese de los que les agraviasen, y de que edificase una casa fuerte para defender los vasallos donde mejor le pareciese; porque habían recibido muchos agravios de los de la tierra, y porque el Duque era hombre poderoso y su comendero. En el año siguiente, el Provisor del Obispo de Lugo, le daba asimismo en foro y encomienda ciertas feligresías; y en el de 1433, el Abad del monasterio de Osera, después de consignar que había recibido amparo del Duque y de su hermana D.<sup>a</sup> Beatriz de Castro y de su marido, Peralvarez Osorio, les pedía que amparen y defiendan su monasterio, prometiéndoles cada año cierta cantidad de pan y vino.

A este insigne magnate, Peralvarez, dió, más tarde, en encomienda el Arzobispo de Santiago, en 1448, la tierra de Aguiar; mucho antes de que el Obispo de Mondoñedo, D. Fadrique de Guzmán, por carta de Sevilla á 6 de Mayo de 1461, mandase al Deán y Cabildo de su iglesia, que le reconociesen, igualmente que á la persona que sus veces tuviese, como comendero y merino mayor, y que le obedeciesen y acudiesen á sus mandamientos y le recudiesen con los emolumentos y derechos acostumbrados.

En fin: los mismos concejos, el elemento popular vigoroso, se acogían al amparo de las encomiendas. En ese propio año de 1461, á 20 de Noviembre, los vecinos del valle de Lorenzana, diciendo que eran behetrías y que siempre habían elegido señor, y que se les habían muerto el Obispo de Mondoñedo D. Pedro de Castro, el Duque de Arjona y otros, eligieron y se dieron en encomienda á Fernán Pérez de Andrade, que los recibió y aceptó. El Concejo de Villanueva de Arosa, pagaba espléndido yantar á D. Fernando Bermúdez de Castro y á Suero Gómez de Sotomayor, para que lo defendiesen. Y el de Betanzos, á pesar de ser de los más poderosos y enérgicos de Galicia, tenía que solicitar la protección de los Ulloas, para no verse precisado

á aceptar la de los Andrades ó la de los señores de Suevos, que era más dura y vejatoria, según sentir del Sr. López Ferreiro (1).

El estado anárquico en que se encontraba Galicia al mediar el siglo XV lo pintan con vivo colorido las bulas de Nicolás V de 1449, expedidas á instancias del Obispo mindoniense D. Alfonso de Segura, sucesor de D. Pedro Enríquez y Deán de Toledo y de Sevilla, contra los que le ocupaban y retenían "*jura, jurisdictiones, fructus, census, redditus, proventus et nonnulla alia bona mobilia et immobilia*," á los que encargaba, "*tanquam de heresi suspectos nunciare curetis*;" así como las de 1453 y 1455, de que da noticia el Sr. López Ferreiro (2).

Los prelados, por su parte, tenían tal comportamiento, que el Obispo de Tuy, D. Luís Pimentel (1446-1456), entraba en su ciudad episcopal poderosamente con gentes de armas á pie y á caballo, causando estragos en las viñas de la comarca (3). El electo de Orense, por recomendación de Enrique IV, D. Juan González de Deza, auxiliado por varios señores, ocupaba la iglesia y ciudad contra el Cardenal Torquemada, en 1462; donde á los pocos años (1466-1469), en el episcopado de D. Alfonso López de Valladolid, las casas de Lemos y Benavente pusieron el sangriento teatro de sus disensiones, haciéndose fuerte el de Lemos en la Catedral y destruyendo el otro la Capilla de San Juan Bautista. Y llegaba á Santiago en 1464 el Arzobispo de Sevilla don Alonso de Fonseca, con mucha gente de armas de su arzobispado y de Galicia, á tomar posesión de la iglesia compostelana; poco después, su hermano Luís de Acevedo y su madre D.<sup>ña</sup> Catalina de Fonseca prendían á los cardenales, dignidades y canónigos en 1466, y se ponía cerco á la Catedral, que no fué levantado en 1467 sino mediante capitulación en que se pactó que el Arzobispo no volvería en diez años á su arzobispado (4).

(1) *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 289.

(2) *D. Rodrigo de Luna*, Santiago, 1884, 17.

(3) *España Sagrada*, XXII, 227.

(4) Ruy Vázquez, *Cronología de Iria*.

La más antigua mención (del año 1464) que en los documentos hallamos de Pardo de Cela, es con el título de comendero del obispado de Mondoñedo; cuya encomienda disfrutaba tres años antes, como acabamos de ver, no sólo á ciencia y paciencia, sino con aprobación y mandato del Obispo D. Fadrique de Guzmán, el Conde D. Peralvarez, yerno de aquel otro Conde y Condestable D. Pedro, á quien, como queda dicho, se mandó, en 1380, que desembargase la encomienda de la iglesia de Mondoñedo, al propio Obispo D. Francisco, que trece años después se la volvió á dar. Y, lo que es de suma importancia, la persona que, en 1381, tenía por el Condestable la encomienda del obispado de Mondoñedo, era Juan Núñez Pardo, el padre de Pedro Pardo de Cela.

Con añadir ahora que éste se casó con una hija del Conde Peralvarez, ofrécese ya bien definido que cuanto Pedro Pardo hizo en aquello que se dice y repite, de comerse el obispado de Mondoñedo, no fué otra cosa que utilizarse, mejor ó peor, de la misma encomienda que habían disfrutado su padre y su suegro. Nos interesa mucho, por tanto, conocer el carácter con que tenía la encomienda, y el uso que de ella hacía el Condestable lo mismo que su representante Juan Núñez Pardo, como ejemplo perfectamente aplicable, sin riesgo de error, á la conducta observada á su vez por Pedro Pardo.

Lo vemos especificado con toda claridad en los textos de los documentos que con tal motivo se extendieron. En la carta, fechada en Medina del Campo á 22 de Diciembre de 1380, decía el Rey á su primo el Conde D. Pedro, que el Procurador del Obispo, Deán y Cabildo de la iglesia de Mondoñedo se había querrelado á los jueces especiales nombrados en las Cortes de Soria de "que vos tenedes en encomienda contra "voluntad del Obispo, Dean et Cabildo de la dicha "Eglesia á todos los logares et tierras et vasallos..... de "la dicha eglesia ..... et lo dades á otros cavalleros et "escuderos que lo tengan por vos ..... et que, á fuer

“de lo que leuades de encomienda, leuades de los dichos  
 “sus vasallos ..... pieza de pechos et de pedidos et  
 “otros servicios et vos servides dellos asi como si fue-  
 “ran vuestros vasallos exentos solariegos et mucho  
 “mas; por la cual razon..... los dichos logares, tierras  
 “et vasallos..... se hermaban del todo;..... et en como  
 “vos, el Conde, en el..... plazo de los..... tres meses,  
 “concedido para decir por que razon leuavan las enco-  
 “miendas, no embiastes decir..... algun derecho si lo  
 “por vos abiedes, los jueces mandaron que dexasedes  
 “desembargadamente todos los dichos logares et tie-  
 “rras et vasallos, que les habedes tomado et tenido  
 “contra derecho..... et que tornasedes todos los mara-  
 “vedis et pan et otras cosas que los habedes tomado.....  
 “non embargante cualesquier pleitos et posturas et  
 “contractos et juramentos et avenencias quel dicho  
 “Obispo Dean et Cabildo..... hobiesen fecho convusco  
 “sobre razon dellas..... encomiendas lo qual dieron todo  
 “por roto et valdio et ninguno.....“

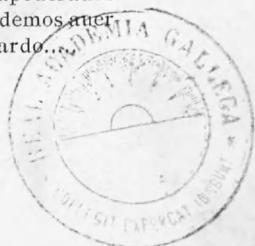
No habiendo querido el Conde dar cumplimiento á  
 esa carta, se expidió sobrecarta en Salamanca, á 14 de  
 Mayo de 1381, haciéndolo constar y añadiendo que, en  
 vez de cumplirla, el Conde, su comendero y su merino  
 prendieron á los vasallos del Obispo “e los tenia presos  
 “e los confechades et levades deles grandes contias de  
 “mrs,..... et que morieron deles en las prisiones que lles  
 “mandastes dar, et facedes otros muchos males et dan-  
 “nos et agravios;“ por lo cual el Rey le “rogaba e man-  
 “daba“ que guardase y cumpliese al Obispo, Deán y Ca-  
 “bildo la dicha carta “et les dexedes et desembarguedes  
 “la dicha su encomienda et soltedes et mandedes soltar  
 “luego de la prisión á los dichos sus vasallos que diz  
 “que tendes presos por la dicha razon et lles tornedes  
 “todas las contias de maravedises que diz que dellas  
 “habedes levado, et lles façades enmienda de todos los  
 “dannos que dicen que rescibieron de vos.“

Notificada esta sobrecarta al Conde D. Pedro en  
 Zamora, á 25 de Mayo, dió por respuesta que “estaba  
 “presto para facer e cumplir lo que fuer servicio del

“Rey et que la obedeceria, et que el se iba para el Rey “a su servicio et que estaria con el et que faria todo lo “que el mandase que fose su servicio.” Y ya en Diciembre, y en Moucide, feligresía del Valle de Oro, un traslado de ella, “fue leudo et prouicado a Juan Nuñez Pardo, que usaba la encomienda de Mondoñedo contra “voluntad do Obispo et contra mandado do Rey;” quien por su parte respondió á la notificación diciendo que “obedecia a dita carta do Rey como a carta de seu Rey “et de seu señor et quel que vivia con o conde D. Pero “et quelle mandaba usar e leuar a dita comenda et que “el que usaba della et a levaba et que a usaria et leuaria, et se a o Obispo ha desembargase con o dito conde que el que a desembargaria;” de lo cual fueron testigos tres sujetos, “homes do dito Juan Nuñez;” indicio de que era persona de alguna valía. Más lo acredita el que, contra el propio Juan Nuñez Pardo, Lopo Díaz de Teijeiro, y otros varios, expidiese carta en 24 de Septiembre de 1404 el Alcalde de Corte García Sánchez del Castillo, á instancias del Abad y monjes de Villanueva de Lorenzana para que, en virtud de otra expedida por Alfonso XI y confirmada hacía unos 20 años por el Rey D. Juan, anulando todos los foros que los caballeros y “ricos homes” tenían de las iglesias, desembargasen las casas, casares y heredades que tenían en foro ó préstamo; y el que estuviese, todavía, con Pero Fernández de Andrade y otros, apoderado de pertenencias del monasterio de Juvia, en 1405 (1).

Pedro Pardo de Cela se casó con D.<sup>a</sup> Isabel de Castro, hija del primer Conde de Lemos, D. Pedro Alvarez Osorio y de D.<sup>a</sup> Beatriz de Castro, hermana del famoso Duque de Arjona (muerto desdichadamente en Penafiel, en 1430) y sobrina de aquel D. Pedro Enríquez de Castro, nieto (al decir del su epitafio) del Condesta-

(1) . El Prior y monjes de Juvia, en la escritura que otorgaron en 1405 reconociendo á Afonso Yáñez de Lagares, vecino de Ferrol, la deuda de 1.000 maravedís, dicen: “estamos forzados et esbullados et desapoderados de algunas personas grandes et poderosas en que nos..... non podemos aver dereyto..... de Pero Fernández de Andrade..... et Juan Nuñez Pardo.....”



ble, que primero con el solo título de administrador y después como Obispo, gobernó la sede mindoniense de 1426 á 1445. Tan ventajoso casamiento, como hoy se diría, fué el núcleo de su engrandecimiento y la base del renombre que alcanzó, viniendo á su poder si no todo, buena parte del obispado mindoniense, más bien que por usurpación violenta, á título, según la leyenda quiere, de dote de su mujer, lo cual es tan admisible cuanto que no tenía, por aquellos tiempos, nada de singular, pues, convertidas, como dice el Sr. Cárdenas (1), las encomiendas en negocio de lucro y granjería..... algunos prelados, las dieron á sus parientes en utilidad suya y con perjuicio de la Iglesia.

En Galicia se ofrecen de esto repetidos casos. Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Santiago (1405-1445), hizo el feudo "de terra de Deza", á Lope Sánchez de Ulloa, el viejo, por su casamiento con D.<sup>a</sup> Mayor de Mendoza, sobrina del Prelado. El sucesor de este Arzobispo, D. Rodrigo de Luna, dió en feudo á su hermana D.<sup>a</sup> Leonor de Luna varias feligresías con el puerto de Carril, en 1455, y al año siguiente, por renunciación de esta señora, á D.<sup>a</sup> Juana de Luna "nuestra prima "(dice el Prelado) hija de D. Juan de Cerezuela, Arzobispo de Toledo nuestro tio, para que las ayades e "tengades en título de feudo en quanto fuessedes fiel y "obediente..... e en quanto la nuestra merced fuere....." Y poco después el Arzobispo Fonseca, ofreció á Lope de Moscoso la mano de su hermana D.<sup>a</sup> Aldonza, y en arras la pertiguería mayor y el feudo del castillo de Cira, según noticia publicada por el Sr. López Ferreiro (2).

Este mismo autorizado escritor nos dice que cuando D. Vasco López de Ulloa se casó con D.<sup>a</sup> Inés de Moscoso, llevó á la casa de Altamira las tierras de Borraxeiros, Aveamos y Benquerencia, las encomiendas de los monasterios de Acebeiro y Orría y otras perte-

(1) *Historia de la propiedad*, I, 275.

(2) *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 115.

nencias en Tabeirós (1). Y el laboriosísimo P. Fr. Ma-laquías de la Vega, refiere que el Duque de Arjona dió á su hermana, la suegra de Pero Pardo, además de otras propiedades, y el condado de Lemos, la villa de Cedeira, las tierras del feudo de la iglesia de Santiago, que van con la casa fuerte de la Barreira, la encomienda del monasterio de Meyra y las demás encomiendas de las iglesias de Mondoñedo y de Lugo. Y como de esta noticia se desprende que el Conde D. Peralvarez Osorio, tenía la encomienda de Mondoñedo á título de propiedad trasmisible hereditaria, de su mujer D.<sup>a</sup> Beatriz, cabe suponer que Pero Pardo la tuvo después con el mismo título que la había tenido su suegro.

Pero Pardo contaba además, como título personalísimo para disfrutar ciertas rentas eclesiásticas, el foro que el Abad y monjes de Villanueva de Lorenzana le habían otorgado del coto de Santa Cristina de Cillero, con todos sus vasallos y señorío civil y criminal, en el mismo año de 1464, en que se titulaba comendero del obispado de Mondoñedo, según el más antiguo documento en que suena su nombre.

Es este documento una sentencia que él dictó en 23 de Mayo de 1464, llamándose "Señor Pero Pardo al-calde ena villa de Vivero por el Rey noso señor justicia et comendeyro do obispado de Mondoñedo." Alcalde por el Rey se llamaba también un año después, cuando en 27 de Julio de 1465 el Procurador general del Concejo "tomou huna vara en nome do dito conce-llo, e por seu mandado, e posoa enna mao ao dito Pero Pardo nomeandoo por alcallde do dito concello e sua "terra e jurdiçon por lo dito senor Rey;" en señal de que "se outorgaban por quitados y apartados do seno-rio do dito Juan de Vivero." Lo cual hicieron en cumplimiento de la carta real que Juan Brando les presentó, fechada en Zamora á 15 de Junio del mismo año y dirigida al Concejo, alcaldes, regidores, oficiales y vecinos de la villa, por Enrique IV, donde les decía que

---

(1) *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 107.

“por algunos muy graves delitos contra mi royal ma-  
 “jestad cometidos por Juan de Vivero, et por otras  
 “razones, es mi merced de mandar tomar et ocupar  
 “para mi rroyal corona esa villa et su tierra..... que los  
 “vecinos se aparten del señorío de Juan de Vivero.....  
 “no embargante cualesquier donaciones..... que yo  
 “aya fecho á Alfon Perez de Vivero (1) ó al dicho  
 “Juan“ (2).

Posible es que poco después fuese Pardo de Cela uno de los muchos caballeros que en Galicia seguían con el Conde de Lemos el partido del pretendiente don Alfonso, según este mismo escribía, en 25 de Septiembre de 1465, al Conde de Arcos.

Pero lo que se sabe ciertísimamente es que por entonces tenía Pardo de Cela 40.000 mrs. de acostamiento del Rey para 20 lanzas, los cuales se le tomaron de juro, situados en rentas de determinados lugares del obispado de Mondoñedo (un año después de dejar el partido de Juan de Vivero y tres semanas antes de confirmar Enrique IV la citada carta de 15 de Junio contra ese magnate), por un albalá, expedido en 17 de Mayo de 1466, en que dice el Rey que lo hace, “acacando los muchos e buenos e leales servicios que “Pedro Pardo de Cela mi vasallo me ha fecho y faze “de cada dia en alguna henmienda e remuneracion “dellos.“ (3).

En 1468 coloca Lope García de Salazar (4) á Pero Pardo, acompañando á Fernán Pérez de Andrade, Gómez Pérez de las Marinas y otros caballeros gallegos,

(1) A ese Alonso Pérez de Vivero, Secretario de D. Juan II, otorgara foro, el Obispo mindoniense D. Pedro Enríquez de Castro en 1435, de unas feligresías y préstamos que no pudo recobrar el sucesor D. Diego de Soto (1546-1549) perdiendo el pleito que con tal objeto y mucho calor sostuvo hasta las *Mil y quinientas*, según dice el Obispo Navarrete en su *Teatro de la iglesia de Mondoñedo*, que dejó escrita bajo el nombre de su familiar Varona.

(2) Cuya carta fué confirmada por otra de Segovia á 6 de Junio de 1466.

(3) Cuyo albalá se insertó íntegro en privilegio de Valladolid, á 25 de Septiembre de 1466 y en la confirmación que se hizo al *Mariscal* en Segovia á 14 de Septiembre de 1476.

(4) *Bienandanzas*, lib. 25.

en la famosa correría emprendida con objeto de cercar los castillos de Alonso de Lanzós, poniéndole en el caso de irse al Rey Enrique IV, y traer provisiones para hacer hermandades, así de labradores como de hijosdalgo, contra todos los caballeros y señores de Galicia. A cuya sombra se formó aquella imponente hermandad, de que sin embargo con razón ha dicho el Sr. D. Antonio López Ferreiro (1) que nunca llegó á adquirir importancia en Galicia como en otras partes y que la desviaron de su curso los nobles D. Pedro Osorio, Alonso de Lanzós y Diego de Lemos. A los que bien pudieran añadirse el propio Gómez Pérez de las Marinas, guarda del Rey y de su consejo, uno de los primeros causantes del levantamiento, pues que tuvo cédula de Enrique IV para que la hermandad de Galicia se juntase con él y le obedeciese como á capitán suyo (2); y también habría que agregar el mismo Pardo de Cela, si se conociese el fundamento de la doble aserción hecha por algún escritor regionalista, de que fué caudillo de las hermandades y las combatió en la Framela.

No es tan firme el aserto que hace allí mismo ese laborioso Canónigo de que "solo de un magnate consta que se declarase abiertamente en contra de la hermandad y este magnate fué el Conde de Camiña;" pues bien claras son las noticias de los otros nobles que la combatieron. Lo que sí resulta muy cierto es que este Conde (hermano bastardo y heredero de aquel Alvaro Páez de Sotomayor, muerto en Marzo de 1468, cuando le tenían cercado en Tuy los hermandinos) después de pasarse un año refugiado en Portugal vino á ser la gran figura histórica, con personalidad propia, de su época en Galicia.

Presumible es que Pardo de Cela fuera á combatir la hermandad con aquellos mismos caballeros á quienes acompañó en la correría contra Alonso de Lanzós,

---

(1) *Galicia en el último tercio del siglo XV*, 152 y 63.

(2) Según Fr. Malaquías de la Vega.

por más que no le nombre Vasco da Ponte cuando refiere que: “Baxaba la hermandad loca, y juntaronse “todos los señores en un acuerdo, que eran Fernan Pe- “rez de Andrade, Gomez Perez de las Marinas, San- “cho Sanchez de Ulloa, Pedro Alvarez de Sotomayor “y Lopo Sanchez de Moscoso y de Ulloa, de los cuales “estos tres postreros an sido despues condes, y juntose “con ellos D. Juan Pimentel hermano del Conde de Be- “navente y todos juntos anduvieron sojuzgando cada “uno sus tierras sojuzgadas por los villanos rebelados “hasta que obedecieron todos, aunque pesó a sus capi- “tanes D. Pedro Osorio y Alonso de Lanzós y Diego de “Lemos.” Y eso debe presumirse en razón á que Pero Pardo estaba tan directamente interesado contra la hermandad, como que el Marqués de Astorga, Alvaro Pérez Osorio, quebrantando la concordia que en 1466 había hecho con Peralvarez Osorio, Conde de Lemos (suegro de Pardo de Cela), se arrimara á los señores cabezas de las hermandades de Galicia y tomara sus tierras al Conde forzándole á hacer entrega de ellas, sin más garantía que una escritura de protesta (1).

Donde sí figura el nombre de Pardo de Cela es en la relación que el Concejo de Vivero hizo á Enrique IV cuatro años después de apartarse del señorío de Juan de Vivero, diciéndole: que “por causa de querer ser “de su corona real, por algunos caballeros et personas “dese Reyno avian seydo muchas veces cercados et se “avian fecho en la villa muchas muertes de omes et ro- “bos et quemas et prisiones et rescatos et otros males “et danos, et que porque despues ellos por su mandado “se pusieron en la hermandad con las otras cibdades “et villas et lugares del Reyno..... agora el Conde de “Lemos el Arzobispo de Santiago et Fernan Perez de “Andrade et Gomez Perez de las Marinas, et Pero Par- “do de Cela et Alfonso de Lanzós et Galaor Osorio et “Juan Florez et otros algunos caballeros et comende- “ros, con favor de Juan de Vivero et de otros caballe-

---

(1) Según Fr. Malaquías de la Vega.

“ros que fueron en desfacer la hermandad fazen a la villa y vezinos della toda guerra et mal et daño robandoles las iglesias et prendiendolos et rescatandolos.” Por lo qual el Rey tomó la villa bajo “su guarda et su seguro et amparo” en carta de Salamanca, á 15 de Enero de 1470, ordenando en ella, que si necesitaban ayuda se la prestasen D. Pedro Osorio y su hermano D. Diego (que eran, como dice Vasco da Ponte, capitanes de la hermandad).

Pero esta medida fué para el sosiego de la villa tan ineficaz que á los seis meses, en 20 de Junio del mismo año de 1470, Enrique IV enviaba dos cartas, libradas por el Consejo, y fechadas en Segovia, al propio Pero Pardo de Cella, llamándole “mi vasallo et mi guarda” y diciéndole en una: “sepades que por parte del concejo, “alcaldes, regidores, procuradores, escuderos et oficiales et omes buenos..... de Vivero..... me enviaron facer relacion que para defender la villa para mi, requirieron á D. Pedro Osorio que fuese su capitan et estoviese con ellos et quel fizo pleito et omenage en forma deuida, et non curando de lo suso dicho, el primero dia de Febrero deste año fizo llamar á su posada a Pero Fernandez Pralo procurador general de la villa et a Juan Fernandez Sacido regidor..... et los prendió et los pidió las llaves de las puertas de la villa et los touo presos, et que se armó et otros con él para se apoderar de la villa, et que algunos defendieron..... que non se apoderase de la villa fasta que el et los que con el eran se fueron, en tal manera que ella esta agora a mi servicio. Por ende me suplicauan que vos nin ninguno vuestro non fiziesedes mal nin daño nin desaguisado, antes los amparasedes et defendedes para estar en mi servicio et yo tovelo por bien et vos mando que cada que por ellos fueredes requerido los amparedes et defendades de qualesquier personas que mal et dano les quieran facer por manera que la villa este a mi servicio.” En la otra, que dirige también á Gómez Sánchez, hijo de Gonzalo Sánchez y á Alfonso Pino y otros, refiere “que los mismos vive-

“rienses le hicieron relacion de que de la casa torre  
 “fecha en Landrove, que quedó de Gonzalo Sanchez,  
 “salian á fazer muchos insultos et muertes et danos et  
 “Robos al concejo, por lo qual la derribaron, et que  
 “se recelan que por sojuzgar la villa queredes facer la  
 “casa torre et la enfortalescer.....“ y concluye mandan-  
 do: “que non fagades la dicha casa.”

Cinco días después de dirigir estas dos cartas á Pardo de Cela, expidió otra Enrique IV (1), con acuerdo del Consejo, donde manda á los mismos vecinos de la villa de Vivero que, “por que non resciban muertes  
 “nin males nin daños, que non rescibades nin acojades  
 “a cauallero nin home poderoso syn mi licencia et car-  
 “ta que yo sobrello mandare dar“: y como no se nombra en ella á persona determinada cabe dudar de si no iría contra otro caballero que contra el propio Pardo de Cela.

Lo que sí es muy seguro es que continuaba tres años adelante en buena armonía con D. Juan de Vivero, vizconde de Altamira, pues que éste hizo en 19 de Mayo de 1473 renunciación en favor de Pero Pardo, diciendo que lo hacía “por muchos cargos que de el tengo,“ de 50.000 mrs. de juro concedidos á Gil de Vivero, su hermano (de los cuales se le expidió privilegio real especificando donde debía haberlos situados, en 27 de Mayo del propio año).

**José Villaamil y Castro.**

*(Se continuará).*

---

(1) Segovia 25 de Junio de 1470.

## LA ORFEBRERIA COMPOSTELANA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XV

---

### LIGERAS INDICACIONES ACERCA DE ALGUNOS DE SUS PRODUCTOS

Entre las ricas preseas custodiadas en la Capilla de las Reliquias de la Catedral compostelana, merece muy especialmente ser mencionada la colección de imágenes de plata, que nos legó la Edad Media. Como observa Labarte (1), desde el siglo XIV para los relicarios —que en el siglo XII solían ser en forma de arca sepulcral y en el siglo XIII en forma de iglesia— se adoptaron generalmente las estatuas de oro ó plata. Innumerables son, en efecto, los objetos de esta clase que figuran en los inventarios formados durante los siglos XIV y XV. Basta citar los que trae Laborde en su apreciable obra *Les Ducs de Bourgogne*.

La ciudad compostelana, cuya fama en este punto está firmemente cimentada en notables obras que aun conserva y en exactas descripciones de algunas de las muchas que se perdieron, y que aun hoy día cuenta con talleres de artistas bien conocidos, en que se elaboran objetos de indisputable mérito y muy apreciados aún fuera de Galicia, puede presentar como muestra de la pericia y estilo de sus antiguos aurífices, por lo menos, algunas de las imágenes que forman parte de la colección referida. Al presente vamos á ocuparnos en dos de ellas: la de San Juan Bautista y la de San Pedro Apóstol.

El origen de estas estatuas, al menos de la de San Juan, es conocido; perteneció con otras á la capilla del Arzobispo D. Lope de Mendoza, cuyo escudo de armas ostentan en el pedestal. Muerto D. Lope en el año 1445, la Cámara Apostólica, y en su nombre el Obispo de

---

(1) *Histoire des Arts industriels*; 2.<sup>a</sup> ed., t. II, p. 27.

Cuenca, D. Lope Barrientos, por razón de Expolios se incautó de gran parte de los bienes del Arzobispo difunto por valor de 2.250 ducados de oro. El sucesor de D. Lope, D. Alvaro de Isorna, satisfizo los 2.250 ducados y en compensación, por cesión del Obispo de Cuenca, se quedó con los bienes incluídos en el Expolio debido á la Cámara Apostólica, y entre ellos con una imagen de plata dorada, esmaltada y bien labrada de Santa María Magdalena, otra de Santo Domingo, otra de San Juan Bautista, otra de San Andrés, otra de S. Antonio de Pádua, dos ángeles y una cruz *moy ben obrada*. Mas precisando el Arzobispo D. Alvaro reembolsar lo que había adelantado, expuso á la venta los bienes del Expolio de su antecesor y con ellos las imágenes referidas.

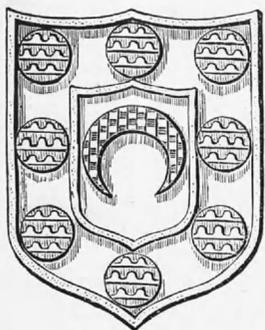
Sentía el Cabildo dejar pasar la ocasión de adquirir dichas imágenes, que podían contribuir en gran manera al ornato y esplendor de la Iglesia y en especial del altar mayor, y suplicó al Prelado que se las vendiese; como, en efecto, así se hizo el 13 de Marzo de 1448, por precio de cien mil maravedises. Tal fué la ocasión con que las citadas imágenes vinieron á ser propiedad de la Iglesia compostelana (1).

Viniendo ahora á la descripción de la de San Juan Bautista, que era una de las comprendidas en el Expolio, y se ve representada en el adjunto fotograbado, diremos que está labrada al repujado, y que mide 56 centímetros de alto, repartidos en esta forma: 5 el pedestal, 44 la imagen y 7 el nimbo. San Juan viste la tradicional túnica de pieles y sobre ella un amplio manto, orlado de una cenefa, y cuyos lados, formando bien entendidos pliegues, se cruzan por delante del pecho. Toda la imagen está dorada incluso la espesa cabellera, á excepción del rostro, el cuello, las manos y los pies, que están cubiertos de fino esmalte color carne. Con el índice de la izquierda señala al Cordero, que sobre un libro sostiene con la mano derecha. Los pies, sin traza alguna de modelado, asoman simétricamente por

---

(1) V. Colección Diplomática, núm. XXI.

debajo de la túnica en forma de trapecio. En el campo del nimbo, que no parece ser el primitivo de la imagen, se lee en letra alemana de relieve *s. iohan bautilla*. El libro y el Cordero, que son de plata blanca (1), fueron sin duda renovados al mismo tiempo que el nimbo. En el pedestal se halla grabada también en letra alemana la siguiente inscripción: *agne dei, miserere mei, qui crimina tolis*. En el frente del pedestal se dejó un espacio sin grabar destinado probablemente á contener las armas del primer propietario, las cuales, como es sabido, consis-



tían en un menguante de luna escacado de oro y azul con bordura de ocho



SAN JUAN.—Pedestal, 0'05; Imagen, 0'40; Nimbo, 0'07. Total 0'56.

(1) En un Inventario formado en el año 1583 sólo se habla del Cordero de plata blanca. "Iten mas le entregaron un San Juan de plata dorada con su cordero blanco y su diadema."

tortillos cargados de veros. Pudo suceder que el escudo de armas fuese, como en otras imágenes, una pieza aplicada sobre el pedestal y que con el tiempo se desprendiese; si bien es verdad que no se nota rastro alguno de tal aplicación.

La imagen de San Pedro, hecha también al repujado, tiene 60 centímetros de alto, repartidos en esta forma: 6 el pedestal, 47 la imagen, y 7 el nimbo. En todo esta imagen es inferior, en cuanto al mérito artístico, á la de San Juan. La encarnación, que también es de esmalte de un color rosa muy vivo, no está tan bien empastada como la de San Juan. La mano diestra que sostiene un libro, apenas está modelada. La túnica aparece como pegada al cuerpo, y el manto, recogido en parte sobre el brazo izquierdo, cae formando tumultuariamente pliegues alrededor de los pies.

En el campo del nimbo se lee en letra ale-



SAN PEDRO.—Pedestal, 0'05 1/4; Imagen, 0'46; Nimbo, 0'06 1/2. Total, 0'60.

mana: *s. petrus*: y grabada sobre el pedestal se ve la siguiente inscripción: *in nomine domini ihu. xpi. et beate virginis marie.*

Esta imagen de San Pedro, á pesar de su inferioridad artística, nos parece más moderna que la de San Juan. Muévenos á discurrir así la disposición de los pliegues, que acusan ya la influencia flamenca. Mientras el plegado del ropaje de San Juan es sobrio y está bien entendido, en el de San Pedro nótase el afán de presentarlo revuelto y movido y formando eses y volutas. Anteriormente á esta influencia, los plateros compostelanos tenían un excelente modelo en la bellísima imagen de Santiago donada por el francés Gaufrido Cocquerel á principios del siglo XIV. La escuela francesa produjo en este siglo obras admirables, algunas de las cuales pueden verse descritas en la *Histoire des Arts industriels* de Labarte; y una de las más notables es, sin duda, la imagen de Santiago regalada por Cocquerel. Los artistas compostelanos, en la concepción y ejecución de sus obras, dieron bien á entender que tenían á la vista dicho modelo, como claramente se ve en la estatua de San Juan Bautista y más aún en la de San Andrés Apóstol.

La imagen de San Pedro no fué comprendida, como hemos visto, entre las del Expolio de D. Lope de Mendoza; pero debió de ser donada por el Arzobispo con otra de San Pablo á la Iglesia. Esta de San Pablo, que hoy no existe, según resulta del Inventario del año 1583, tenía grabadas en el pedestal *las armas* de los Lunas, que probablemente no serían otras que las de D. Lope de Mendoza.

Finalmente, la imagen de San Pedro, y lo mismo sucedería con la de San Pablo, debió de estar aplicada en algún tiempo al baldaquino del altar mayor. Así lo indican cuatro agujeros practicados en la espalda de la imagen, dos arriba y dos abajo, por los cuales pasaría algún fiador que la tuviera sujeta y suspendida.

# EPIGRAFÍA

## I

INSCRIPCIÓN ROMANO-PAGANA: *Ara votiva á los Lares protectores de los caminos.*—Pieza de granito de 655 × 380 mm. (las letras miden por término medio 70 × 40 mm.) hallada en términos de la feligresía de Santa María de Graba (Chapa, Lalín, Pontevedra).—*Inédita.*

La lectura de este epígrafe no ofrece la menor dificultad, ya que las únicas siglas que contiene corresponden á una de las fórmulas finales harto comunes en el estilo lapidario de la Roma pagana. Dice así: *Laribus Vialibus Ara. Publius Optatius votum solvit lubens merito* (ó *libero munere*).

Otra cosa sucede si se trata de señalar la fecha aproximada de este monumento; á bien que los peritos hallarán seguramente bastantes elementos para hacerlo examinando con alguna atención los caracteres intrínsecos y extrínsecos de la lápida.

La forma de las letras **A**, **M**, y, principalmente, **P** y **V**: la tendencia de esta última, y aun la general en todas las líneas angulosas, á los trazos curvilíneos: la ortografía: la dedicación á los *Dioses de los Caminos*, con la circunstancia del lugar en donde se descubrió esta Ara; todo nos trae á la memoria los tipos, bien conocidos, de la epigrafía romano-pagana de la decadencia (siglos III y IV, en Galicia), para asignar á nuestra ins-



cripción la fecha que creemos más verosímil, entre el siglo II y el III.

No son precisamente raras en tierra gallega las lápidas consagradas á los *Lares viales*, que debieron tener bastantes devotos, á juzgar por algunos nombres geográficos que hacen pensar en ellos, como Bealo, Vialo, Viau, Beariz ó Viaris: pero es indudable que el presente epígrafe nos ofrece un dato nuevo, muy apreciable, para el estudio de las Vías Romanas de nuestra región, que, hasta ahora, sólo en parte y de un modo aislado se ha hecho; y que, una vez completo, será importantísimo al objeto de conocer detalladamente los rumbos que ha seguido la conquista militar, política y económica de Galicia por los Romanos, y también la marcha de la conquista evangélica de la gente galaica por los apóstoles del Cristianismo.

Por de pronto queremos llamar la atención sobre la circunstancia del lugar en que fué hallada; porque la parroquia de Graba pertenece á la antigua comarca de Trasdeza, y es cierto que por el linde de esta tierra corría la gran Vía militar terrestre de Braga á Astorga, por Lugo, indicada en el *Itinerario de Antonino*. Puede creerse, por lo tanto, que nuestra lápida es testimonio de la existencia de una Vía secundaria, ramal de aquella principalísima arteria de la civilización y del dominio romanos en Galicia.

Hoy hállase nuestra lápida empotrada en la pared del fondo del ábside de la Hermita de Santa Marina, en la mencionada parroquia de Graba, según nos informaron nuestros amigos el Sr. Cura párroco de esta feligresía y el aprovechado alumno de Arqueología é Historia de la Universidad Pontificia Compostelana, D. Jesús Bibián Pájaro, de la próxima parroquia de Fiestras, que fueron los que nos facilitaron excelentes copias y exactos datos para hacer el grabado que damos, y componer esta breve nota epigráfica (1).

---

(1) Es de advertir que el grabado al que nos referimos en este artículo fué hecho en vista de un dibujo menos perfecto que la copia calcada que

Si los amantes de la historia de Galicia se fijan en el contenido, en la lengua, en el estilo, en las fórmulas, en la puntuación, en el trazado, en el dibujo, en la ornamentación de esta lápida, tendrán, sin duda alguna, ocasión de comprobar la existencia de otras muchas semejantes, desconocidas hoy, porque están abandonadas en los montes, ó forman parte de los cerramientos de un huerto, ó de las paredes de las casas é iglesias, y que, sin embargo, son muy estimables, muy dignas de ser estudiadas y vulgarizadas, ya que se trata nada menos que de preciosas fuentes históricas de una época muy escasa en ellas, cual lo es la de Galicia Romana.

E. O. A.

## II

INSCRIPCIÓN FUNERARIA de *Pero Afonso da Pont*.—Cara frontera de un sepulcro de granito, cubierto con sencilla losa tombal, en el Cementerio de Santa María la Nueva de Noya (Coruña).

He aquí una inscripción que puede considerarse como tipo de paleografía mural de los siglos XIII y XIV,



ya que no por la lengua y el estilo, sobre todo, en la época que indica su fecha, pero sí por sus caracteres extrínsecos caligráficos. Tal ha sido la razón que nos movió á reproducir, por medio del grabado, el exacto dibujo que de esta lápida nos ha remitido nuestro doctísimo amigo, y colaborador de GALICIA HISTÓRICA, Dr. D. Luís Agra Cadarso, de aquella villa, firmes en

---

últimamente hemos recibido del Sr. Bibián, cuando ya no había tiempo de preparar otro grabado. La diferencia, sin embargo se subsana bien con la descripción que hacemos de las letras de la lápida.

nuestra idea de despertar, si fuere preciso, la afición á esta clase de monumentos, los más importantes después de los bibliográficos y diplomáticos.

Observarán, desde luego, nuestros lectores, que las letras más características de este epitafio son la **A**, la **E** y la **C**, esta última principalmente; y, además, que no hay otras siglas que las consabidas de la fecha, ni otra abreviatura, propiamente dicha, que la de *P(er)o*. Por ambos capítulos, lo mismo que por la excelente proporción de las hermosas letras, más pertenece este epígrafe al siglo XIV que no al XIII, en el cual el estilo ampuloso y redundante de los epitafios traía aparejada una larga serie de abreviaturas y nexos de no fácil inteligencia algunas veces. La fecha, sin embargo, está clara: Era 1300, correspondiente al año 1262. Así es que nuestra sospecha, de un momento, de que esta inscripción pudiera haber sido grabada en la tumba de *Pero Afonso da Pont* muy entrado ya el siglo XIV, no pasará acaso de tal, por más que tenga en su apoyo estas tres razones: primera, que el cuadro heráldico, excavado en el centro de la lápida, representando tres tumbas con sus arcosolios correspondientes, y encima la arca de un puente, símbolo del apellido de los *da Pont*, parece suponer un extraordinario grado de avance del arte ojival en Galicia, á mediados del siglo XIII; segunda, que el sepulcro de que se trata está colocado bajo un arcosolio ojival, abierto en la fachada del norte de la iglesia que, sabemos por auténtico documento, *edificou e sagrou Don Fray Beringel, arçibispo de Santiago en XXVIII dias de ianeiro, era M. CCC. LXV*, es decir, en 1327, ó sea 65 años después de la fecha en que murió nuestro conterráneo *Pero Afonso da Pont*; tercera, que es sumamente raro un monumento escrito en romance del año 1262.

De todos modos señalamos con gusto estas anomalías, que hallarán su explicación adecuada cuando pueda hacerse el examen comparativo de varios monumentos de índole parecida, y cuando puedan unos y otros ilustrarse con la luz de los documentos, extraí-

dos de debajo del celemín, es decir, del obscuro y polvoriento rincón de algún Archivo.

Por lo demás y á pesar de que hicimos alguna que otra pesquisa entre viejos pergaminos, nada hasta hoy hemos podido rastrear sobre la personalidad de este burgués de Noya, de la primera mitad de la centuria XIII. Su nombre personal y su apellido familiar, DA PONT, responden, es verdad, al nombre y apellido de uno de los más notables trovadores del Cancionero galaico-portugués de la Vaticana, *Pero da Pont*; y también es cierto que de Noya eran los DA PONTE (*Ad duos pontes*, denomina á Noya el *Itinerario de Antonino*, y *Ponte Susana*, y *Ponte Yusana* suenan en documentos del siglo XII y del XIII, que señalan con esas frases lugares próximos á aquella villa). Finalmente cabe otra hipótesis: sábese que el Noya de hoy ha sido fundado y poblado, bajo el nombre de *Puerto Todo Bueno de Santiago*, en 1168; y dada la importancia que el nuevo burgo tenía por su posición topográfica, ya terrestre, ya marítima, es de creer que el antiguo famoso puente se construyese en el siglo XIII, época de inmenso movimiento comercial en el Puerto Jacobeo que ya entonces llevaba el nombre romanceado de la vieja Noela. ¿Sería este *Pero Afonso da Pont* el maestro de los hermanos *pontífices* que construyeron el gran puente ojival, que era encanto de aquella villa, y aun el no menos grande, ni menos antiguo y hermoso, tendido sobre el Tambre, que todavía hoy lleva el nombre de *Puente de D. Alonso*? (1).

De nuestros amigos, guardadores de los tesoros históricos de la patria de Rodríguez, Sande, D. Rodrigo de Mendoza, Gómez Ares de Guisamonde, el Bachiller González, etc., esperamos las luces necesarias para resolver estas cuestiones, que por cierto interesan grandemente á la historia local de nuestra deliciosa Noya.

E. O. A.

---

(1) Tenemos nota fehaciente de que el puente de Noya estaba edificado ya en el siglo XIV.

# BIBLIOGRAFÍA



CAROLUS ZANGEMEISTER.—CORPUS SCRIPTORUM ECCLESIASTICORUM LATINORUM EDITUM CONSILIO ET IMPENSIS ACADEMIAE LITTERARUM CESAREAE VINDOBONENSIS.—VOL. V.

*Pauli Orosii Historiarum adversum paganos libri VII. Accedit ejusdem liber apologeticus.*—Vindobonae apud C. Geroldi filium bibliopolam academiae.—1882.—819 pág.—4.º

En la fecha que dejamos indicada arriba, la Academia Imperial de Viena ha aumentado su *Corpus scriptorum ecclesiasticorum latinorum* con un erudito volumen, el quinto de esta serie, importantísimo para el estudio de la literatura é historia de Galicia en particular, no menos que para el de las letras profanas. Es la reconstrucción, ajustada á severa crítica, la más perfecta, que se conoce hasta hoy, de los “Siete libros de historia contra los paganos, y del Libro Apologético”, escritos unos y otro á instancias del Obispo de Hipona, San Agustín, por aquel su discípulo aventajadísimo y ferviente amigo, Paulo Orosio, honra de Galicia, que le cuenta entre sus hijos esclarecidos del siglo IV.

No podía ocultarse á la cultísima Acadèmia de la estudiosa Austria-Hungría la trascendencia suma que encierra esa resurrección de los escritos antiguos, que llevan consigo el sello del genio, dejan ver la huella del trabajo y ofrecen un arsenal abundantísimo, de donde pueden aprovecharse materiales de relevante valía. Allí, donde la lengua del Lacio, estudiada durante mayor número de años que el que le dedican aún nuestros Seminarios, organismos que cultivan de un modo especial aquella rama del saber, es, por decirlo así, familiar á cuantos, en mayor ó menor escala se consagran al estudio de las ciencias ó de las letras, no se considera como *indigesto farrago* una obra de la calidad de la de Paulo Orosio, que, aunque no pueda ser enumerada entre las clásicas, si se estudia desde el punto de vista literario, se agranda y recibe un valor de subidos quilates por su reconocido mérito intrínseco.

Este trabajo de reconstrucción, en el que ha empleado Zangemeister tres años de penosa labor material é intelectual, está calcado en los varios códices de distintas familias, que sus fre-

cuentos viajes y multiplicados estudios le han proporcionado. Y que no han sido pocos los documentos de tal índole basta á confirmarlo el siguiente párrafo, que el autor en el prefacio antepone al examen de estos monumentos escritos: "De entre la inmensa multitud, dice, de códices, en que se contienen las historias de Paulo Orosio contra los paganos, he elegido los mejores y más antiguos."

No se contenta el estudioso colector con relatar las distintas familias y en ellas los códices, sino que analiza éstos uno por uno; estudia los caracteres en que fueron escritos, las erratas que contienen, las correcciones y enmiendas que han sufrido; señala, en los incompletos, las partes que faltan; de lo que actualmente se conserva la biblioteca pública ó particular en que se guarda; y de lo que ha desaparecido las fuentes de donde ha tomado noticias, para deducir, por último, la antigüedad de cada una de las familias, su dignidad y preferencia atendible.

Después de los Siete libros de historia contra los paganos, inserta el Libro Apologético, dirigido por Paulo Orosio contra los gravísimos errores de Prisciliano, Pelagio y Celestio, que tantas herejías han sembrado, y el primero en esta tierra de Galicia.

Alguien preguntará cómo obra de tal importancia no se completa con el *Commonitorio de Orosio* á San Agustín, y Zangemeister previene esta pregunta y exigencia, asegurando que tal opúsculo se encuentra unido en los códices á la obra de San Agustín, dirigida á su discípulo, y escrita contra los errores de Prisciliano y Orígenes, y, como tal, debe publicarse por quien emprenda la edición de esta última.

Indica brevemente las palabras que han de corregirse en la obra de Orosio y termina señalando, al pié del texto, después de coleccionar las fuentes en que ha bebido, quiénes, hasta el siglo VIII, han ido á buscar pensamientos ó palabras en tan puras y delicadas fuentes.

Finalízase esta reconstrucción con algunos capítulos de la obra de San Agustín *De Gratia et libero arbitrio*, y cinco índices completos facilitan poderosamente el conocimiento de los autores que han merecido alabanza de Paulo Orosio, de los que le han servido para componer su obra, de los que en éste han estudiado, de nombres y cosas y de vocablos notables.

La importancia que trabajo de este carácter, y castigado tan profundamente, encierra para el historiador y el teólogo y el amante de las grandezas de Galicia, nuestra patria, patentízase en la materia que allí se desarrolla, y *a priori* en el sólo hecho de haberse acometido su preparación que supone paciencia inagotable y esfuerzo incesante en Austria-Hungría, que va á la cabeza de todas las naciones, siempre que de estudios serios se trata.

Yo bien quisiera elogiar esta obra en la persona de un contemporáneo, para que los lazos de la común patria uniesen al autor

principal y al compilador, mas, porque esto no haya sido, no hemos de escatimar el sincero elogio, que justísimamente merece, ni el sentimiento de gratitud, que tiene derecho á exigir de nosotros la Academia Imperial de Viena por haber concebido tan noble empresa y confiar á Zangemeister el llevarla al cabo.

Mil plácemes reciba quien en obsequio de Galicia ha dado un testimonio de que no es obstáculo á la existencia de preclaros talentos la falta de consideración y apoyo de parte de los poderosos, atentos sólo á su medro personal y al engrandecimiento propio. GALICIA HISTÓRICA significa su gratitud por medio de uno de sus más insignificantes miembros.

#### V. Villanueva.

---

#### BOLETÍN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE ORENSE.

En los números 19 y 20 de este Boletín se insertan los notables trabajos siguientes: *La Iglesia y la Ciudad*, por D. Benito F. Alonso, en el que con gran copia de datos se demuestra la influencia de la Iglesia en el desenvolvimiento social, moral, intelectual é histórico de la ciudad de Orense, debida al celo de sus Obispos y de las Ordenes monacales.—*El privilegio de Don Alfonso V á favor del Monasterio de San Pedro de Rocas*, por D. Arturo Vázquez Núñez.—*Estudios proto-históricos: las Mámoas*, por el mismo; importante trabajo en el que después de tratar de estos curiosos monumentos tan abundantes en la región gallega, se ocupa de las exploraciones y descubrimientos llevados á cabo por el ilustrado ingeniero de caminos Sr. Díez Sanjurjo, en las mámoas que hay en los Ayuntamientos de Cea y Villamarín de la provincia de Orense. En un perímetro de unos 90 kilómetros cuadrados ha visto el Sr. Sanjurjo unas 60 mámoas y en una de ellas, situada á 30 metros de la carretera de Ribadavia á Cea, en el kilómetro 24, se encontraron, á los 80 centímetros de profundidad, un trozo de barro cocido, un raspador de cuarzo y un fragmento de vasija de barro y en el recinto tumular, tres trozos de cuchillos de sílex, una gubia de pizarra cuarzosa, una punta de flecha de sílex, dos cuchillos de pedernal y una hermosa hacha de pizarra cuarzosa, cuyos interesantísimos objetos han sido donados por el Sr. Díez Sanjurjo al Museo provincial de Orense.—*Privilegio del rey D. Enrique II á favor de la villa del Bollo. Donación del Monasterio de Ribeira y varias iglesias, villas y lugares al Monasterio de Celanova*, por don Arturo Vázquez Núñez.

---

---

REVISTA CRÍTICA DE HISTORIA Y LITERATURA ESPAÑOLAS, PORTUGUESAS É HISPANO-AMERICANAS.—Año VI—Núm. VII.

En este número de la Revista que se publica en Madrid bajo la dirección de D. Antonio Elías de Molins y D. Rafael Altamira, se concluyen los interesantes artículos titulados *La futura historia del Ferrol*, debidos á la pluma de D. Leandro de Saralegui, en los que, al lamentarse la falta de una historia local escrita á la altura de los medios que se poseen y de los progresos realizados en este orden de estudios, anuncia que en breve dará á luz una *Historia de Ferrol*, D. Nicolás Fort, escritor gallego de recto juicio y claro entendimiento.

Al mismo Sr. Saralegui se deben preciosas é interesantes monografías sobre el monasterio de San Martín de Jubia y sobre el convento de Montefaro.

---

APUNTES PARA LA HISTORIA COMERCIAL DE LA CORUÑA, *por don Francisco Tettamancy*.—1900.

Con este título se ha publicado en la Coruña una importante obra, en la que con gran copia de datos y documentos se hace no sólo la historia completa de aquella ciudad, sino que también se tratan muchos puntos referentes á Galicia y se demuestra que en nuestra región alcanzaron las industrias manufactureras ya de antiguo, una importancia mayor de la que hoy tienen, y Castilla y hasta Andalucía fueron tributarias de Galicia en el siglo XV de las industrias agrícola y pecuaria, que tanto desarrollo alcanzaron en la región gallega.

---

FRAGMENTOS DE LA HISTORIA DE GALICIA, *por D. Justo E. Areal*.  
*Vigo*.—1900.

En este libro de efemérides de Galicia, al que precede un prólogo de D. Galo Salinas, se condensan en estilo sobrio, claro y conciso, no sólo los acontecimientos más notables de esta región, sino que se da noticia de los hombres que se han distinguido en las ciencias, en las letras ó en las armas, aportando datos para su biografía, justificando así el título que á su importante obra ha dado el Sr. E. Areal.

El laborioso autor está preparando ya otra edición aumentada y corregida.

A. E. I.

---

Intitulado, *Gallegos ilustres en América durante el descubrimiento y conquista*, ha publicado en Buenos Aires en el presente año un curioso opúsculo el Sr. D. Benigno Teijeiro Martínez, Catedrático de Historia en el Colegio nacional y Escuela normal del Uruguay. Contiene interesantes noticias acerca de los gallegos que más se distinguieron en el gobierno civil ó eclesiástico de aquellas apartadas regiones, ó en el campo de las Ciencias y de las Letras.

---

En el primer número de la Revista *Razón y Fe* (Septiembre de 1901), publicada en Madrid por Padres de la Compañía de Jesús, aparece suscripto por el Rvdo. P. Fita un artículo intitulado *Santiago de Galicia*. Es el primero de los que el eminente Arqueólogo y sabio Historiógrafo se propone escribir para impugnar los extravíos críticos que acerca del Apóstol Santiago publicó en los *Annales du Midi* de Tolosa de Francia, el Director de la Escuela francesa de Roma, Mons. Duchesne.

---

En el número de la *Revista Gallega* correspondiente al 1.º de Septiembre de 1901, publicó el erudito escritor, Sr. D. Juan Cuveiro Piñol un artículo intitulado la *Misa del asno*, en el cual se dice que hasta principios del siglo XIX se celebraba en la Catedral Compostelana una fiesta religiosa, cuyo principal protagonista venía á ser ese humilde cuadrúpedo. Podemos asegurar al Sr. Cuveiro que en la Catedral Compostelana (y lo mismo creemos de las de Galicia, y aun de las de toda España) nunca se celebró tal fiesta ó más bien ridícula pantomima. En el Archivo de la Iglesia de Santiago se conservan todos los *Temas* ó programas de las fiestas religiosas que debían celebrarse cada año á partir desde el siglo XVI inclusive. Puede repararlos el señor Cuveiro, y verá que en ellos no se halla registrada fiesta alguna que tenga la menor conexión con la fiesta de que se trata. Y no se diga que la tal fiesta pudo ser omitida en los *Temas* y *Temillas*. No cabe admitir tal omisión; porque en caso de celebrarse la tal farsa con la solemnidad que supone el Sr. Cuveiro, debían designarse en la tabla del Coro de Canónigos y Dignidades que por turno debían tomar parte en la pantomima.

Algo de esto sabemos que existía en algunas Catedrales del Extranjero; pero la proverbial gravedad y majestad con que en España siempre se solieron celebrar las funciones religiosas, mal podía avenirse con esas ridículas y groseras representaciones.

A. L. F.

---

DON RAMÓN RODRÍGUEZ GÁLVEZ.—SAN PEDRO PASCUAL, OBISPO DE JAÉN Y MÁRTIR.—*Informe histórico crítico sobre su vida, escritos y pontificado, dirigido al Deán y Cabildo de la Santa Iglesia de Jaén, y publicado por acuerdo del mismo Cabildo, para conmemorar el glorioso martirio del santo.—Un vol. en 8.º mayor, 140 páginas.—Jaén, Establecimiento Tipográfico de D. Tomás Rubio y Campos.*

Con motivo de una circular del Revmo. P. Maestro General de la Merced, fecha 6 de Diciembre de 1899, en la que, anunciando su propósito de celebrar el sexto centenario del martirio del santo Obispo, y de pedir á la Santa Sede que le reconozca y decrete el título de Doctor de la Iglesia, rogaba á los miembros del clero español, y especialmente de Valencia, Toledo, Jaén y Granada, que viesen si era posible descubrir los escritos que faltan del santo, como también los datos necesarios para completar su biografía, el Excmo. Cabildo de la Iglesia de Jaén ha confiado al Dr. D. Ramón Rodríguez Gálvez el informe de punto tan interesante para aquella Iglesia, que fué emitido, y luminosamente, por el ilustre Prebendado con fecha 14 de Septiembre de 1900.

Después de significar el autor que en el archivo de la Santa Iglesia no se conserva documento alguno —sólo dos en toda la diócesis se conocen— relativo á la vida y escritos de San Pedro Pascual, ni aun á la época en que ocupó la silla de Jaén, y esto á causa de la irrupción morisca, verificada en 1379, donde han perecido abrasados por el fuego los privilegios y cartas de dicha Iglesia, de once bulas de Bonifacio VIII, biográficas de San Pedro Pascual, é inéditas hasta 1892, en que fueron publicadas por el señor D. Fidel Fita en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, deduce con severa crítica datos muy estimables para la biografía del ilustre mártir, algunos de ellos incompatibles con los proporcionados por otros biógrafos y panegiristas, incluso con los que han servido en algún punto al General de la Merced para escribir su circular.

Sienta las opiniones distintas sobre la patria del santo, que unos creen valenciano y aragonés otros, las razones en que éstos y aquéllos se apoyan, que examina concienzudamente, el estado á que pertenecía antes de ser elevado á la dignidad episcopal, que según algunos datos parece haber sido el religioso de la Merced, mientras que habida consideración de otros, ha sido el regular, y no se inclina á resolver en definitiva puntos tan importantes, debatidos ya repetidas veces por historiadores de nombradía, demostrando con ello que se está aún en el comienzo de las investigaciones históricas.

Combate la especie de que haya sido Obispo titular de Granada y auxiliar de Toledo, apoyado en documentos tan importantes como la bula del citado Pontífice *Licet*, que señala su nombramiento

to para la Sede de Jaén en el año de 1296, niega que haya aplicado á redimir otros cautivos el precio de rescate enviado por el Cabildo para su redención de la cautividad, que sufrió en Granada desde fines de 1297; niega que con tal suma se haya levantado en este reino moro la muralla de *El Obispo* y, por último, cree que no es suya la *Biblia parva*, que se le atribuye.

El informe, que ocupa 84 páginas, es concienzudo y honra al Dr. Sr. Rodríguez Gálvez, no menos que á la Corporación de que es digno miembro. Plácemes merecen ésta y aquél por haber hecho público trabajo tan interesante.

Lo restante del libro está dedicado á Apéndices, que comprenden las bulas de Bonifacio VIII, literales, un *Ordenamiento* de la Catedral de Baeza, los libros que escribió San Pedro Pascual, y la Circular ya citada.

V. Villanueva.

---

FR. ESTEBAN FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (†)—SUPLEMENTO AL TOMO XIX DE *La España Sagrada* DEL R. P. M. FR. H. FLÓREZ. TOMO I.—*Contiene la Vida de D. Sisnando Menéndez, fundador del Monasterio de S. Salvador de Sobrado, Obispo Iriense Compostelano; IV de los Obispos del nombre Sisnando.*—*Manuscrito de fines del siglo XVIII, inédito; 4.º menor español, L. VII—500 págs.*

A la bondad del estudioso alumno de Historia y Arqueología de la Universidad Pontificia de Santiago D. Ramiro Golpe López, debemos el conocimiento de este curioso ms., que él salvó del estrago á que han sido condenados tantos y tan apreciables tesoros, como sin duda guardaba el riquísimo Archivo del célebre Monasterio de Benedictinos de Sobrado, uno de los más insignes de Galicia.

De Sobrado, en efecto, procede el Código que, de su puño y letra, escribió en la última década del siglo XVIII, el monje de aquel Monasterio, Fr. Esteban Fernández Rodríguez, varón esclarecido por más de un concepto, según podrán apreciar nuestros amigos con la sola lectura del *Prólogo* que trascribimos á continuación, en que el autor da noticias bastantes para formar idea así de su competencia, como del contenido del ms.; si bien lo uno y lo otro se apreciarán mejor cuando se pueda tener á mano esta preciosa obra.

Hoy por hoy concretámonos á describirla bajo el aspecto paleográfico y bibliográfico, para que no falte nada de lo que puede desear la erudición de los amantes de la historia regional; después, en ocasión propicia, se publicará el libro del P. Fernández Rodríguez; es un volumen en 4.º menor español, con pasta de cartóné y escrito en papel de hilo con caracteres perfecta-

mente limpios. Tiene notas al pie de las páginas; bastantes tachaduras en el texto; correcciones al margen y en apuntes sueltos ó pegados á algunas de las líneas borradas. La portada es la que va á la cabeza de esta noticia. Después de la portada viene una pomposa dedicatoria «Al Excmo. Sr. D. Vicente Joaquín Osorio, de Moscoso, Guzmán..... Conde de Altamira, Marqués de Astorga, Duque de Sesa.....», en que con bastante prolijidad teje la genealogía de la Casa de Altamira, cuyos orígenes pone en los comienzos del siglo VIII, y cuyos principales representantes á través de los siglos son, dice, el Conde de Montaos, D. Aloito, que vivía por los años 818 y el Conde de Traba, D. Pedro Fróilaz, siglo XII. (Pág. I-XVI). Sigue el *Prólogo*, que abajo copiamos. (Págs. XVII-LVII).

La «Tabla de los libros y capítulos en esta obra contenidos» está á continuación en cinco fólíos.

Y en la página 1 ábrese el *Libro Primero*, que comprende ocho capítulos: el *Libro Segundo* en la 64, con otros ocho, y el *Tercero*, que tiene veintiocho capítulos, en la página 121 hasta la 369. Aquí empieza el Apéndice de Escrituras procedentes del Archivo de Sobrado, que sirven de instrumentos para la historia de la vida de D. Sisnando, y llega hasta la 471. Por último, hay once páginas de Índice alfabético de las cosas más notables de la obra.

He aquí ahora el

## «PRÓLOGO

El amor y obligacion que devo á los fundadores de este mi Monasterio de Sobrado, excitó siempre en mí unos vivos deseos de saver quienes fueron, para mostrarles mi gratitud. Procuré con desvelo buscar alguna noticia de lo que tanto deseaba. En efecto, cercioréme lo havian sido los Ilustres Señores el Duque D. Hermenegildo Aloitez, con su muger la Infanta Doña Paterna, y su hijo el Obispo de Iria y Santiago Don Sisnando Menendez. Registré algunos Historiadores para reconocer los ejercicios que en vida havian practicado y virtudes en que havian florecido estos Señores. De los Padres hallo escritas su mucha devocion y piedad en fundar los Monasterios de Cinis, Raneta y Sobrado, y reclusarse en éste, hasta su muerte. Del Obispo Don Sisnando se hallan escritas acciones tan indecorosas á su Dignidad y carácter, que jamás quise dar asenso á tales escritos, por no verlos apoyados con escritura coetánea á la vida del sujeto de quien se dicen. De este sentir estube algunos años, hasta que tube ocasion en que pude cerciorarme de todo lo contrario.

Compelido por la obediencia en 1791 á cuidar del Archivo de este Monasterio (lo que no aceptara de otro modo, por considerar ser cargo muy superior á mis cortos y limitados talentos).

Puedo decir con verdad, que aun no había entrado en la pieza del Archivo, quando el Prelado me mandó responder á tres preguntas que el Ex.<sup>mo</sup> Señor Marques de Astorga, hazia: La primera: acerca de la Genealogía de nuestros fundadores. La segunda: del Conde Segeredo Aloitiz y su muger. La tercera: á saber con certeza, si la escritura que pone Iepes última en su tomo 4.<sup>o</sup> estaba conforme á la que se custodia en este Archivo, de donde se copió. A las dos primeras, respondí lo que por aquella ocasion pude aberiguar; pero no fué con aquella claridad y difusion, con que lo practico en todo el libro 1.<sup>o</sup> de esta Historia. Puse, sí, especial estudio, en manifestar la diferencia que hallaba de una Escritura á otra en solo la fecha, pues en lo demás estaban bastante conformes. La respuesta que á esto di parece fué del agrado del Ex.<sup>mo</sup> el que se dignó escribirme la carta siguiente: «R. P. Muy Señor mio: el R.<sup>do</sup> P. Abad de ese Monasterio me ha remitido las noticias que ha sacado V. R. de su Archivo pertenecientes á la Historia y Genealogía de mi casa, y como manifiesta podrá comunicar otras muchas para el mismo efecto, á costa de trabajo y tiempo, me tomo la satisfacción de suplicar á V. R. me haga este particular favor que le estimaré muchísimo como se lo insinuará el Administrador de mi Renta en Santiago, á quien prevengo pase á visitar á V. R. y hazerle esta misma súplica. Ofrezco á V. R. mi segura voluntad para servirle, y ruego á N.<sup>o</sup> Señor guarde su vida m.<sup>s</sup> a.<sup>s</sup> Madrid 20 de Julio de 1791. R. P. B. L. M. de V. R. su seguro servidor el Marques de Astorga. R.<sup>mo</sup> P. Archivero del Monasterio de Sobrado.»

En vista de la súplica que su Ex.<sup>a</sup> me hizo en esta carta tan atenta y política, me dediqué á leer Escrituras y Becerros antiguos con tal teson, que puedo con verdad decir, fué esta mi única ocupacion en los quatro años que goberné este Archivo. Hallaba tanto gusto en la lectura de aquellas antiguallas, que mi única diversion y continuo exercicio, en el tiempo que me dexaban desocupado las obligaciones Monásticas, y del empleo, hera leer en ellas quando despierto, y soñar con ellas quando dormido. Aumentóse en mí considerablemente este gustoso y provechoso exercicio, luego que hallé en ellas las excelentes y piadosas obras, que desde su nacimiento hasta su muerte, practicó en toda su vida el Señor Obispo Don Sisnando Menendez, contrarias, y en un todo opuestas á lo que los más de los Historiadores de él relacionan. Marabillábame en gran manera hubiese escritores Christianos, y los más de ellos Eclesiásticos, que sin registrar las escrituras que son coetáneas al tiempo en que vivió este Señor, escribiesen ciegamente, por seguir á la *Historia Compostelana* y *Chronicon Iriense*, cosas tan opuestas á lo que este inocente Prelado en toda su vida practicó. En vista de esto, no cesaba de darme parabienes, por no haver dado positibo asenso á lo que tenía leído en deshonor de este Obispo y Príncipe de la

Iglesia. Luego que descubrí tesoro tan rico y precioso, determiné sacar copias de todas las escrituras, en las que se contenía todo lo contrario á lo que está escrito de este Señor en los Historiadores, no con ánimo de manifestarlo en públicos escritos, si solo para saver la verdad y demostrarla quando se ofreciese ablar del fundador de este Monasterio.

De este parecer estuve por algun tiempo, hasta que recordado de la súplica, mejor diré, precepto del Ex.<sup>mo</sup>, hallé, que el medio mas á propósito para darle cumplido gusto, era formar una Historia perteneciente á la casa de Altamira propia de este Señor. Puse en execucion este pensamiento, formando este tomo en quarto, compuesto de tres libros, con un copioso apéndice de escrituras. El primer libro trata de la real Genealogía de esta casa, desde el año de 800 asta 1118. Los dos restantes, de la inculpable vida del Obispo de Iria y Santiago D. Sisnando Menendez, esclarecido ramo de ella. Con tanto gusto emprendí esta obra que no fué poderosa á impedirle tener á la vista el numeroso esquadron de Historiadores que dicen lo contrario, por estar cierto fundan sus escritos en falso principio como se acredita con toda esta historia. Animóme mucho ver las eruditas y sólidas razones con que el R.<sup>mo</sup> Florez convence de falsas imposturas las apropiadas al referido Señor Obispo, como se puede ver en su tomo 19 de la España Sagrada á los folios 152 y siguientes. Sirvióme asimismo de acicate el considerar que si este erudito Historiador, hubiera tenido á la mano las escrituras que dan noticias de Don Sisnando Menendez, que se custodian en este Archivo, se huviera estendido mucho más en su defensa. Con el auxilio de estas, unido á todo lo que dicho R.<sup>mo</sup> Florez pone en el tomo XIX de su España Sagrada determiné componer esta Historia, la que intitulo: Suplemento al tomo XIX de la España Sagrada del R.<sup>mo</sup> P. M. F. Henrrique Florez. Que segun el diccionario de la lengua Castellana, es lo mismo que añadir ó agregar alguna parte al referido tomo, para suplir la falta que tiene en lo perteneciente al Obispo de Iria y Santiago D. Sisnando Menendez, por la razon arriba expresada.

Lo que me precisó á tomar este trabajo, además de lo que tengo dicho, ha sido la buena correspondencia y gratitud que me obliga á vindicar el honor injustamente vulnerado de mi fundador, bienechor y Padre. Teniendo á la vista poner en execucion la súplica (para mi riguroso precepto) del Ex.<sup>o</sup> Señor Marques de Astorga.

Para la verdadera inteligencia de ella, son necesarias algunas advertencias. En primer lugar se deven aclarar todas las dificultades que puedan ocurrir á poner en duda la verdadera época en la que se fundó este Mon.<sup>o</sup> de Sobrado. Esto se efectúa repitiendo aquí lo que escribí al Ex.<sup>mo</sup> Marques de Astorga en Junio de 91, sobre la fecha de la escritura que el P. Jepses pone

última en el apéndice á su tomo 4.º, folio 458 b, que fué la que dió motivo al referido escritor para poner en duda el año de la verdadera fundacion de Sobrado: veamos lo que en este particular dice en el folio 398 de su tomo citado: «En el de 922 nuestros Historiadores Españoles afirman que se edificó, ó restauró el Ilustrissimo Mon.º de S. Salvador de Sobrado, que despues se llamó de S.<sup>a</sup> Maria, y dicen que haora le fundaron los Condes Hermenegildo y Doña Paterna su muger.» En el mismo folio, columna segunda, dice: «Pero antes de llegar al de 922, quiero aquí primero acordarme de una escritura muy importante que me comunicó el P. F. Bernardo Granero, Abad de este insigne Monasterio..... Pondré la escritura, y de ella se colegirá evidentemente, que el Conde Hermenegildo y la Condesa Paterna no fueron los primeros fundadores de esta Abadía sino que ya traya su origen muy de atras.»

Un desacierto fué causa y origen de muchos ierros. La escritura de la que se remitió copia al P. Iepes se halla al folio 24 del tomo primero de pergamino de esta casa; en ella se halla la fecha asi: *Facta cartula firmitatis & concessionis pridie Kalendas Junii (a). Era Octogies dena & decies centena in quota II.* No admite duda que el copiante de esta escritura, quando la trasladó del original al libro en que al presente está, se equivocó escribiendo *octogies*, por *occies*: esto además de ser un ierro á todos manifesto, se evidencia por otras diez escrituras de su mano que se hallan en el mismo libro, todas otorgadas por Doña Munia, Monja y Patrona de Sobrado; en las que los confirmantes de unas, lo son tambien de las otras, las fechas de ellas, en unas las pone por letra, y en otras por números, la primera es de la era 1034, año de 996, y la última que es la errada, es de la era 1082, año de 1044; las demás, de los años intermedios, como manifiesta en esta forma.

La primera escritura que nos da noticia de Doña Munia, Monja Patrona de Sobrado, y de su hermano Don Gutierre Diácono, es una venta echa á los dos, y á la Abadesa de Sobrado D.<sup>a</sup> Argilona. Otorgóse en 29 de Marzo de la era 1034, año de 996 (b), *Facta scriptura commutationis, IIII Kalendas Aprilis, Era XXXIII post millessima. Gutier prolix Munionis confit. Munia Deo vota confit. Argelon Abbatisa confit.* La segunda es una donacion que Doña Munia y sus hermanos hizieron al Rey Don Alonso V y al Conde Don Menendo, del Patronato del Monasterio de Sobrado, y de San Juan de Mera, para despues de sus dias. Suena otorgada á 18 de Febrero de la era 1044. *Factum placitum, XII Kalendas Marzii. Era XIII post millessima.* Véase la escritura X del Apéndice fol. 396. La tercera escritura que nos da noticia de la

(a) Apéndice, Escritura XXVIII, folio 464.

(b) Libro 1.º de Donaciones de Sobrado, folio 34.

Monja Doña Munia, es la XXIX del Apéndice fol. 466. En ella Doña Munia, como Patrona de Sobrado, se querelló ante el Obispo de Santiago D. Pelayo II de Gutierre Osoriz, por averle usurpado al Monasterio el condado de Parga: el Obispo conocida la razon se lo mandó restituir. Suena otorgada en 15 de Julio de la era 1045, año de 1007. *Die quod est Idibus Julii. Era XV post millesima.* La quarta escritura que nos anuncia á la referida Doña Munia es de 17 de Septiembre de la era 1054, año de 1016. Contiene un cambio entre los Monasterios de Aranga y Sobrado: la fecha dice: *Facta scriptura commutationis die XV Kalendas Octobris. Era LIIII post millessima.* Véase el Apéndice: escritura V, folio 376. La quinta escritura que nos da razon de Doña Munia Monja, y su hermano Don Gutierre Diácono, Patronos de Sobrado, es una donacion que hizieron á su resobrina Goldregotona, Monja de Sobrado, del Patronato del Monasterio de S.<sup>a</sup> Eugenia de Gaudioso: suena otorgada en 29 de Mayo de la era 1057, año de 1019, segun su fecha que está en esta forma: *Facta scriptura testamenti, vel donacionis Ecclesie IIII Kalendas Junii, Era decies centena, et quinquies dena peragens septima. Gutier Confessus in hac cartula testamenti vel donacionis manus meas rovoravi. Munia Confessa in hac cartula testamenti vel donacionis manus meas rovoravi* (a). La sexta escritura, que se halla en el primer libro de Becero de este Monasterio, que nos manifiesta á Doña Munia Monja, es una donacion que esta señora, junta con su sobrino el Abad Don Gutierre, y las comunidades de Monges y Monjas de Sobrado, hizieron de una heredad al Presbítero Sarracino. Suena otorgada á 22 de Enero de la era 1060, que es año de 1022, segun su fecha que dice: *Facta carta firmitatis. Era I. LX et. q<sup>o</sup> XI Kalendas Februarii* (b). Fírmanla Doña Munia, su sobrino el Abad Gutierre, Fulgencio, Seniorino, y Segeredo con Doña Eilona, ó Ailona, y Doña Animia, todos Monges y Monjas de Sobrado. Estos mismos los tenemos firmando la donacion echa por Doña Munia y el Abad Gutierre, á Trasuario Osoriz y á su muger Animia, como se puede ver en la escritura 28 del Apéndice fol. 464, que es la escritura última del Apéndice del 4.<sup>o</sup> Tomo de Iepes, folio 458 b de la era 820, año de 782. En consideracion de la fecha de esta escritura de donacion echa al Presbítero Sarracino, cuyos números no admiten duda ni interpretacion, como tampoco los otorgantes, y confirmanes; y de la que nos ponen del año de 782, es forzoso concederles á estos siete Monges y Monjas, á lo menos 266 años de vida, y de Monacato en Sobrado á lo menos 246. Prosigo aclarando y fortaleciendo más la verdad del echo. La 7.<sup>a</sup> escritura que nos manifiesta á la referida Doña Munia, es una donacion que

(a) Libro 1.<sup>o</sup> de Donaciones de Sobrado, folio 43.

(b) Ibidem, folio 53 b.

hizo á su sobrino Gutierre Presbítero, antes que fuese Abad. Suena otorgada á 13 de Febrero de la era 1061, año de 1023, pues dice la fecha: *Facta cartula donacionis, vel firmitatis Idibus Februarii. E.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> LXI*. La firma Doña Munia y veinte y tres, entre Monges y Monjas (a). De la era de 1069, año de 1031, nos ofrece este Archivo otra memoria de nuestra Patrona D.<sup>a</sup> Munia Monja. Es una donacion echa por la misma á su sobrino D. Gutierre siendo ya Abad, en la que le dona la Iglesia de S.<sup>a</sup> Maria de Presedo, por el alma de su hermano D. Gutierre Monge y Patron que fue de Sobrado, que dice la heredaron de sus Padres Munio y Froilona. En esta misma escritura nos declara que el Abad Gutierre hera su sobrino, hijo de su hermano Hero Muñiz: su fecha: *Facta scriptura donationis III.<sup>o</sup> Idus Octobris. Era M. LXVIII* que es á 13 de Octubre del año de 1031: la firma Doña Munia, la Abadesa de Sobrado, que se llamaba Elvira Alvarez, Ailona Monja, Fulgencio Presbítero y otros diez (b). De Marzo de la Era 1078, año de Xpto 1040 de 17 de Marzo se conserva en el libro referido de donaciones una escritura: contiene una donacion echa á Segeredo Presbytero por Doña Munia, de unas heredades suyas propias las que dice compró: suena otorgada en esta forma: *Facta scriptura donationis vel confirmationis. XVI Kalendas Aprilis. Era M. LXXVIII* (c). Fírmala Doña Munia Monja, el Abad Gutierre Erotez y otros. En Febrero de la Era 1080, año de 1042, hizieron Gundesindo y Froila su muger venta de la mitad de un Lugar á Doña Munia Monja: *Ego Gundesindus Adrianiz, et usor mea Froila vobis Munie Confesse & Facta cartula venditionis. Era Millessima LXXX* (d). Confírmala el Abad Gutierre Erotez, y otros siete (e). La última escritura de este Archivo de Sobrado, que habla de Doña Munia Monja y Patrona; de su sobrino el Abad Gutierre Erotez, que lo fué el X y último de los Monges negros de S. Salvador de Sobrado, y nos da razon de las comunidades que en él havia en el año de 1044, es la Donacion echa á Trasuario Osoriz y á su muger Animia, la que pongo la antepenúltima escritura de el Apéndice folio 464. La verdadera fecha de esta escritura como dexo demostrado, es de la era 1082, año de 1044, como lo declaran las escrituras citadas, otorgadas todas por unos mismos sujetos. Viendo y conociéndose claramente el engaño de el copiante, en poner *octogies* en lugar de *occies*, cosa muy fácil. No cometió el segundo copiante, en la escritura remitida por el P. Abad F. Bernardo Granero al R.<sup>mo</sup> Iepes, su desacierto en el modo que

(a) Lib. 1.<sup>o</sup> de Donaciones de Sobrado, folio. 19 b.

(b) Ibidem, folio 20 b.

(c) Ibidem, fol. 24.

(d) Ibidem, folio 20 b.

(e) Más escrituras se hallan en el mismo libro que hablan de Doña Munia, las que omito.

el primero. El de la segunda copia fue voluntario, y muy premeditado, pero sin sólido fundamento, por no actuarse de las escrituras que dexo citadas, y están en el mismo libro que la otra, é iatasinmed á ella. El copiante viendo que la fecha que pone la escritura, esto es, *octogies dena, et decies centena in quota II*, segun la construccion gramatical suena año de mil ochocientos y dos que aun no ha llegado, y mucho menos en aquel tiempo; de propia autoridad tomo la determinacion de corregirla poniendo: *Era octogies dena &., decies bina*. Para que no pudiesen advertir el fraude, borró con tinta el *centena in quota II*. Al presente se leen bien las referidas cláusulas, á beneficio del tiempo que consumió la tinta y descubrió el fraude. Este copiante cometió este desacierto tal vez fundado en lo que dice el tumbo de papel de este Archivo. Hizose éste en el año de 1590, pero sin arreglo á las escrituras de los libros antiguos de pergamino, las que devian haver visto muy despacio, para no señalarnos la fundacion de esta casa en tiempo de los Godos, sin poner año determinado, por lo que dixo un Autor clásico, fundado en lo que leyó en el citado Tumbo, que Sobrado (a): *aemulatur aeternitatem*. Todo quanto en él está escrito son paradojas, que se aclararán quando se escriba la Historia del Monasterio. Pudo el tumbista tomar fundamento para lo que dice, en ver se conservan en este Archivo escrituras de las Eras de 825 = 841 = 855 y de más adelante y poseer el Monasterio las haciendas que en ellas se expresan desde la Era de 990. La que más le pudo mover á esto, es una que se halla en el libro primero de donaciones al folio 56; refiere la reedificacion del Mon.<sup>o</sup> de Santa Eulalia de Curtis y su fecha es de la era de 905, año de 867. El escritor del tumbo viendo que Sobrado posee la más de la hacienda del de Santa Eulalia de Curtis, infirió, que entró en posesion de ella quando los Normandos destruyeron este Monasterio. La referida escritura tiene la fecha errada como se advierte por el Obispo otorgante, ó reedificante, y los demás Obispos y personas confirmantes. La escritura es de la era 1033, año de 995, poco más ó menos; véase el Apéndice del tomo 19 de la España Sagrada, folio 384. En la vida de nuestro P. S. Pedro Martinez, que fué el reedificador de el referido Monasterio, pondré la era y año determinado y cierto de la escritura citada. Lo referido dió fundamento para privar al Obispo D. Sisnando Menendez del derecho de fundador con sus Padres de S. Salvador de Sobrado, de cuyo honor le han tenido privado 206 años, por no trasladar los copiantes las escrituras y sus fechas como las hallaron en los originales; en atencion á lo dicho, no se puede en adelante dudar en esto. Tambien es muy devido restituírle otros honores y excelencias de que injustamente le despojó el autor del Chronicon Iriense, y siguiéndole Don

(a) Manrique, Anales Cistercienses.

Mauro Castelá Ferrer, con otros, que sin más autoridad ni sólido fundamento que el dicho de el Iriense, ampliaron la referida privacion. Lo que en este particular nos deve llevar la primera atencion, es la buena fama de santidad en que este Obispo estaba no solo en España, sino tambien en Roma, por lo que mereció le mandase el Papa Juan XII una Embaxada con su Presbítero Janelo, de cuyo honor le privó el escritor del Iriense, Ferrer, y otros. Estos Autores ó no vieron el Instrumento que da razon de la referida Embaxada, y escribieron por una tradicion adulterada y corrompida, ó si lo vieron no entendieron su legítima y verdadera fecha. En la X que se registra en ella se halla un rasgo ó virgulilla colocada en el brazo delantero como se puede ver en el Apéndice del tomo III de la España Sagrada del P. Florez, folio 390, y en esta obra, Libro III, Capítulo XI (folio 218), núm. 272.

El poco conocimiento que de la referida cifra tubo Castelá Ferrer, privó á nuestro Obispo no solo de lo referido, sino tambien al Rey Don Ordoño III de las honras y dones que este piadoso Señor, hizo al Obispo Don Sisnando Menendez, y á su Iglesia, apropiando lo que fué de estos dos señores al Rey Don Ordoño II y á Sisnando de Liébana, que murieron treinta años antes que se hiziesen estas donaciones. Lo que más me pasma es que este escritor con haver leydo un sinúmero de escrituras antiguas, en las que forzosamente encontraría en las fechas de muchas la X' con la presente virgulilla (1), ó de otra figura, como se manifiesta en los números 296 y 297 (2), jamás entendió el significado de él, como él mismo confiesa; véase el número 278 de esta obra. Así es forzoso ierre mucho en los cómputos de las cosas que refiere, en especial las que funda en escrituras antiguas. En atencion á esto, todo quanto dice Don Mauro Castelá Ferrer contra nuestro Don Sisnando es de ningun momento, por la mala aplicacion que haze de los sucesos en la antigüedad acaecidos, por ignorar la verdadera Epoca en que pasaron. Este mismo defecto se observa en La Compostelana y el Chronicon Iriense, á los que no se les deve dar asenso en las cosas que refieren anteriores á la Epoca en que se escribieron. Esto lo manifiesto en algunos lugares de esta Historia, citando en ellos á Don Mauro Castelá y al P. Florez que dicen lo mismo.

Para que no me noten rígido censor de las referidas Historias, haré demostracion de lo que contra ellas digo. No se puede dudar, que el suceso más ruidoso, más público y famoso, que devia haver llevado la atencion de los escritores de ellas, y en especial

---

(1) Refiérese el autor al signo de la cifra 40 que él copia, y que nosotros transcribimos por la X y una coma invertida, colocada junto al brazo delantero de aquella letra.

(2) En los párrafos que tienen esos números, cópanse X con la virgula en el vértice del ángulo que forman los brazos.

de La Compostelana, fué la invencion del Cuerpo del Santo Apostol: devian, digo, estos escritores, darnos noticia cierta y constante de este echo, como de fundamento y vase en que devia escribir lo que havian de escribir: nada de esto hizieron, no procuraron investigar antigüedades, para señalar la verdadera Epoca de este memorable suceso, tan público á todo el mundo; de él hablan por pura relacion como de los más que refieren, sin certificarse antes si seria ó no, como se relacionaba. Oigamos lo que dicen las Historias citadas del P. Florez en su tomo 19 de La España Sagrada, folio 68, núm. 11. «La Historia Compostelana pone con firmeza la contraccion del tiempo, reduciéndole al de Carlo Magno, en cuyo apoyo dice que así lo havian oido de muchos que lo aseguraban: *Hoc autem (a) sub tempore Karoli Magni factum fuisse multis referentibus audivimus*. Lo mismo expresa el Chronicon Iriense: *Diebus Caroli Regis Franciæ. & Alfonsi Hispaniæ Regis*» (b). Si esto que con tanta firmeza aseguran, es falso; ¿qué crédito les devemos dar en las demás cosas que escriben por sola relacion, sin afianzarlas tanto como esta? Es constante, y admitido sin contradiccion, que la invencion del sagrado Cuerpo del Apostol Santiago, se verificó siendo Obispo de Iria Teodomiro, el que entró á serlo algunos años despues de muerto Carlo Magno, en lo que no cabe duda estando á lo que dicen los Historiadores y las escrituras. Convienen aquellos (c) en señalar la muerte de este famoso Rey, en el año de 814. (Lo que digo del Emperador Carlo Magno en no haver podido alcanzar el descubrimiento del Apostol, digo del Papa Leon III). Este Pontífice murió segun los Historiadores y Cronología de Sumos Pontífices, en el año de 816, en cuyos años aun no hera Obispo de Iria Teodomiro, y por lo mismo ni el Cuerpo del Apostol se havia descubierto, por lo que el Papa Leon III no pudo escribir la carta á todos los obispos del Orbe (d), dándoles razon de la Iglesia grande que sobre su sepulcro se edificaba.

(Se continuará).

- 
- (a) Florez, España Sagrada, tomo XX, folio 3.  
 (b) Ibidem, folio 602.  
 (c) Trincado, Compendio Histórico, fol. 226.—Montpalau, Compendio de Soberanos, fol. 125.  
 (d) Florez, España Sagrada, tom. XIX. fol. 67.—Ibidem, tomo III, fol. 411 y siguientes.

# CRÓNICA

---

Toda la prensa regional que había aplaudido la publicación de nuestra revista, GALICIA HISTÓRICA, consagra á su primer número frases animosas y benévolas que agradecemos de todas veras.

\* \* \*

Hállase de venta en varias librerías de esta ciudad, el luminoso folleto *Oblatas Parroquiales*, colección de artículos que vieron la luz pública en el periódico local *El Pensamiento Galaico*, en 1894. En ellos resuelve su ilustrado autor, D. Carolino Costas Márquez, abogado del Colegio de Santiago, con notoria claridad y contundente lógica, la parte afirmativa de la siguiente cuestión jurídica: *¿Es judicialmente exigible el pago de las oblatas en especie?*

\* \* \*

Hemos leído, no há mucho, en algunos periódicos de la región, que al roturarse la vía férrea del Ferrol á Betanzos, se han encontrado monedas correspondientes á los últimos tiempos de la República Romana.

\* \* \*

De algunos meses á esta parte corre por manos eruditas un libro, *Estudios generales de Lingüística Indo-Europea*, de Mr. Renaud. La obra está vertida al castellano y precedida de una extensa y eruditísima introducción del traductor, el notable filólogo D. Angel Amor Ruibal, Profesor en las facultades de Teología y Derecho Canónico de la Universidad Pontificia Compostelana.

\* \* \*

A la laboriosidad del mismo escritor débese también otra importante obra. Es una traducción del profundo estudio de Su Eminencia el Cardenal J. Pecci sobre la *Doctrina de Santo Tomás acerca del Influxo de Dios en las acciones de las criaturas racionales y sobre la Ciencia Media*, con exposición y comentarios en los que el doctísimo Sr. Amor Ruibal se revela como un profundo filósofo y teólogo.

\* \* \*

Por ser un suceso de trascendencia en nuestra Galicia, queremos noticiar aquí que ha vuelto á agitarse recientemente con mayor fuerza, la cuestión hace tiempo pendiente entre los partidarios de la pesca de la sardina con traña y los que quieren sostener el jeito. No se trata de la lucha de individuos, sino de pueblos.

\* \* \*

D. Ramón Robles, estudioso archivero de nuestra Universidad Literaria, acaba de sacar á la luz de la publicidad, un importantísimo *Ensayo de*

*Fonética general*, resolviendo con gran maestría y completo dominio de la materia, los principales problemas que ofrece la Lingüística en la cuestión concreta á que se refiere este hermoso y original estudio, fruto de la infatigable actividad del Sr. Robles.

\* \* \*

El docto criminalista D. Constante Amor Neveiro, Rector de Santa María Salomé de esta ciudad, acaba de publicar un interesante libro rotulado: *Del Derecho de castigar: su naturaleza, su origen, su fundamento*, etc.

En esta obra, como en otras de su preclaro talento, discurre el autor con la precisión y lucidez que le son habituales.

\* \* \*

Como en años anteriores, verificóse el 30 del último Septiembre, la solemnidad de la apertura de estudios en la Universidad Eclesiástica. Presidió el acto el Emmo. y Revmo. Sr. Cardenal Martín de Herrera, que pronunció un breve discurso demostrando la necesidad imperiosa de que los que se preparan para el estado sacerdotal, se dediquen con todo empeño al estudio de las ciencias eclesiásticas, á fin de combatir eficazmente los tres grandes errores, enemigos de la Iglesia de Dios, el Protestantismo, el Liberalismo y el Masonismo. El ilustrado Profesor de Humanidades, D. Antonio Carracedo Viña, encargado de la Oración inaugural, disertó en lengua latina, breve, pero sólida y brillantemente sobre *D. Alfonso el Sabio*, haciendo el *juicio crítico* de este ilustre príncipe *bajo el doble aspecto de Rey y de Literato*.

\* \* \*

El 1.º del presente Octubre, tuvo igualmente lugar en esta Universidad Literaria de Santiago, la inauguración del curso académico de 1901 á 1902, leyendo el discurso de rúbrica el distinguido Catedrático, Decano de la facultad de Derecho, D. Ramón Gutiérrez de la Peña y Quiroga, que desarrolló con la competencia que todos le reconocen, la tesis elegida: *Breves consideraciones acerca de la cuestión económico-social en nuestro tiempo*.

Resalta en el discurso del Sr. Gutiérrez de la Peña, con el conocimiento de los problemas candentes de la actual agitada época, la más sana y pura ortodoxia de doctrina.

\* \* \*

Con su correspondiente prólogo, el conocido escritor vigués, D. Justo E. Areal, ha dado á la estampa una importante y curiosísima colección de las poesías inéditas del insigne polígrafo benedictino, P. Feijóo.

\* \* \*

Háse constituido en Londres, bajo la razón social de *The Lugo Goldfields Company Limited*, una compañía con capital de 150.000 libras esterlinas, para la explotación de siete minas de oro en Becerreá.

Parte del material y maquinaria ha sido ya embarcado, y el resto está en construcción.

\* \* \*

A nuestras manos ha llegado un tomito de *Poesías Originales*, con hermoso prólogo de D. Manuel Polo Peyrolón, muy halagüeño para el au-

tor de la obrita, el joven Licenciado en Teología, D. Elisardo Sayans Ocampo. Hay en este bonito ramillete de poesías, algunas muy bellas y sentidas.

\* \* \*

Celebráronse el 29 de Septiembre en Betanzos, los Juegos Florales anunciados. Son los terceros que en esta histórica ciudad se verifican.

Presidió el Jurado, por designación del Sr. Murguía, D. Andrés Martínez Salazar. El premio de honor fué declarado desierto. Abiertos los sobres que contenían los nombres de los autores premiados y adjudicados en su virtud los lauros consiguientes, puso digno remate á los Juegos Florales el mantenedor D. Salvador Golpe, leyendo un erudito discurso en el que saludaba á Betanzos, su ciudad natal, y encarecía las excelencias del regionalismo, que es hermosa y genuina expresión del amor *a tierra*.

La oración del Sr. Golpe fué brillante y correspondió á su justa fama de literato.

\* \* \*

En el primer número de la Revista *Razón y Fe*, comienza á publicar el Rvd. P. Merino un importantísimo trabajo, que intitula: *Viajes de herborización por Galicia*. De la lectura del primer viaje de Tuy á Bayona (5 y 6 de Abril de 1900), resulta ya la riqueza exuberante de la Flora gallega, que halló en el P. Merino no sólo un expositor concienzudo, sino grato y ameno.

\* \* \*

Hemos tenido ocasión de examinar una original y notabilísima Memoria sobre el tema *La persona jurídica*, tesis que para su desarrollo en la opción al grado de Doctor en Derecho, eligió el joven y aventajado jurisconsulto, D. Manuel Rey Gacio.

Con profunda crítica é irrefragable dialéctica depura el Sr. Rey Gacio, en su Discurso-tesis, el concepto de persona jurídica; establece en qué consiste el Derecho de propiedad, poniendo su esencia en la facultad de excluir; rectifica la corriente definición de sociedad, ofreciendo otra más acertada y exacta, y entra en otra porción de consideraciones muy discretas y atinentes á la materia de que trata. En suma, la tesis del Sr. Rey Gacio es un trabajo sólido y concienzudo, que revela profundos conocimientos en la ciencia del Derecho.

## NECROLOGÍA

El *Ilmo. y Rvmo. P. D. Rosendo Salvado, O. S. B.*, Obispo que fué de Puerto-Victoria, y después titular de Adriana, Vicario Apostólico de la Australia Occidental y Abad *nullius* de Nueva-Nursia, ilustre y preclarísimo hijo de Galicia, entregó su alma á Dios en Roma el 30 de Diciembre del pasado año.

En gracia á las excelsas virtudes que le adornaron y al significado relieve de su figura en nuestra historia regional, nos creemos en el deber, aun pasados ya algunos meses de su fallecimiento, de dedicarle en estas páginas un pequeño pero sentido recuerdo.

Según consta en la certificación de su partida de bautismo, que obra en el expediente instruído para su admisión en el monasterio benedictino de San Martín de Santiago, curioso documento que hemos tenido el gusto de hojear en la Biblioteca de nuestra Universidad Eclesiástica, instalada en este antiguo edificio, nació el P. Lucas José Rosendo Salvado y Rotea, hijo de D. Pedro y de D.<sup>a</sup> María Francisca, en la ciudad de Tuy el 1.<sup>o</sup> de Marzo

de 1814, siendo bautizado al siguiente por D. Juan Francisco Piñeiro, Cura párroco de la Santa Iglesia Catedral de esta misma ciudad.

A la edad de 15 años, y en el de 1829, vistió el misionero P. Salvado, el hábito de San Benito en San Martín de Santiago, pronunciando en él sus votos solemnes el 25 de Julio del siguiente. Cinco años más tarde, y al grito de *libertad*, fué expulsado de su amada mansión, viéndose luego obligado con el P. Serra, Obispo después de Daulia, á abandonar el territorio español y emigrar á Italia.

La ferviente caridad, el ardoroso celo, la exquisita prudencia y el fino y delicado tacto del atleta de la Religión y Apóstol de Cristo, R. P. Salvado, hubieron de manifestarse de un modo bien claro y evidente en el dilatado teatro de la Australia, para donde partió de Roma con su inseparable compañero P. Serra, acompañando al recién consagrado Obispo de Perth, el 7 de Junio de 1845. Después de unos brillantes ensayos en territorios infieles, volvió á Europa en demanda de socorros, hallando en ella lo que no buscaba, pues el 7 de Agosto de 1849 fué preconizado Obispo de Puerto-Victoria y el 18 recibió la consagración episcopal. Reunidos los recursos que pretendía, emprendió de nuevo su viaje á la Australia en 1853.

Interminables nos haríamos si hubiéramos de reseñar la fecunda tarea apostólica del incansable misionero y las vicisitudes mil por que atravesó su agitada vida de abnegación y sacrificio, consagrada por entero al servicio de Dios y á la salvación de las almas. Por fin, después de eficaces trabajos en el sagrado ministerio de su cargo, y de haber obtenido merecidas distinciones y señalados puestos en su gloriosa carrera apostólica, como la Abadía de Nueva-Nursia y la Prefectura de la Australia Occidental, etcétera, murió santamente en el Señor el 29 de Diciembre por la mañana, en el monasterio benedictino de San Pablo de Roma.

Descanse en paz el preclaro Prelado y celoso apóstol, R. P. Salvado, gallego ilustre é hijo perínclito de la famosa Tuy y del monasterio de San Martín de Santiago.

\* \* \*

*D. Urbano Ferreiroa Millán.*—En la última decena del pasado Febrero entregó su espíritu al Creador, en su casa solariega de San Félix de Navios (Orense), el Abreviador de la Nunciatura Apostólica en Madrid, D. Urbano Ferreiroa.

Historiador de vasta erudición y cultura, orador elocuente, publicista de altos vuelos y apologista insigne, el Sr. Ferreiroa deja en *La cuestión de Oriente*, *la Transformación de la Roma pagana en la Roma cristiana*, *Tierra Santa*, *León XIII y la situación del Pontificado*, *Nerón*, *Historia apologetica de los Papas* y en otras obras, fruto de su profundo talento y asídua laboriosidad, un magnífico pedestal á la perdurable memoria de su fama. En Roma, en Valladolid, en Valencia y en la Corte, en donde ha desempeñado altos puestos eclesiásticos, era apreciadísimo por sus virtudes y preclaras dotes el sabio y modestísimo sacerdote gallego. La muerte de tan benemérito é ilustradísimo hijo de Galicia, ha sido muy sentida en todas partes, y todos reconocen que ella significa un duro golpe para las letras patrias, y particularmente para las letras gallegas.

¡Que Dios haya acogido en su santa gloria, el alma del Sr. Ferreiroa, decidido y esforzado campeón de la verdad y de la justicia!

